

## **RESOLUCIÓN No.                    de 2022**

### **“Por medio de la cual se adopta la decisión emitida por el Comité Distrital del Espacio Público respecto a la implantación de la obra “El Bosque de los Ausentes”, de la maestra Doris Salcedo”**

La Directora de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en las conferidas en los Decretos Distritales 149 de 2019 y 340 de 2020 y la Resolución 720 de 2021.

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger a las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que la Constitución Política de Colombia en el inciso 2 del artículo 70 establece que *“La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación”*.

Que el inciso primero del artículo 82 ibídem dispone que *“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular”*.

Que el concepto de espacio público cuenta con definición legal, la cual en la actualidad se encuentra consagrada, entre otras, en las siguientes normas: el artículo 5 de la Ley 9 de 1989 *“Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”* adicionado por el artículo 138 de la Ley 388 de 1997 *“Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones,”* también conocida como la Ley de Desarrollo Territorial; el artículo 117 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 139 de la Ley 1801 de 2016 *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*.

Que la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) desarrolla los artículos 70, 71 y 72 y concordantes de la Constitución Política, y en su artículo 17 establece que, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, de intercambio, de

## RESOLUCIÓN No. de 2022

participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que la solicitud de implantación de la obra denominada “*El Bosque de los Ausentes*” y la emisión del concepto favorable por parte del Comité Distrital del Espacio Público tuvieron lugar bajo la vigencia del Decreto Distrital 190 de 2004 “*Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003*”, que establecía en el Artículo 271 que: “*La ubicación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público del Distrito Capital, requerirá de concepto favorable emitido por el Comité Distrital del Espacio Público. Una vez efectuada la gestión anterior, se deberá solicitar la licencia de intervención y ocupación de espacio público respectiva*”.

Que el artículo 94 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, señala que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto: “*(...) orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil (...)*”.

Que conforme con el artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”, las licencias sobre ocupación e intervención del espacio público se definen como “*(...) la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que los desarrollen o complementen y demás normatividad vigente*”.

Que conforme con el parágrafo 2 del citado artículo, las entidades del nivel central o descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener las licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

## RESOLUCIÓN No.                      de 2022

Que el Decreto Distrital 70 de 2015 *“Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones”* creó el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, el cual está conformado por el conjunto de entidades públicas del nivel distrital que ejercen competencias sobre el patrimonio cultural del Distrito Capital, por los bienes y manifestaciones de este patrimonio, por los bienes de interés cultural y sus propietarios, poseedores, usufructuarios y tenedores, por el conjunto de procesos institucionales y por los derechos y obligaciones de los particulares, articulados entre sí.

Que mediante Decreto Distrital 149 de 2019 se estableció la conformación y funcionamiento del Comité Distrital del Espacio Público, la operación de la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público VIARTE y se dictaron otras disposiciones.

Que acorde con lo establecido en el numeral 8.2 del Artículo 8 del Decreto Distrital 149 de 2019, una de las funciones del Comité Distrital del Espacio Público es *“Emitir concepto sobre la pertinencia, calidad, coherencia y sostenibilidad de la expresión artística de carácter permanente y de la solicitud de implantación en el espacio público de la ciudad”*; asimismo, el Parágrafo 1 del Artículo 16 del Decreto Distrital 149 de 2019 -Operación de la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público – VIARTE-, establece que el procedimiento y los requisitos para la solicitud de implantaciones, traslados y donaciones de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público, serán los adoptados mediante acto administrativo por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el literal a) del artículo 3º del Decreto Distrital 340 de 2020 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*, señala que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como función: *“...Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica...”*

Que a través del Acuerdo Distrital No 174 de fecha 28 de septiembre de 2005, se denominó “Parque de la Reconciliación” el parque de la calle 26 (Cementerio Central Globo B).

Que el Acuerdo 761 de 2020 adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, donde el IDPC enmarca algunas

## **RESOLUCIÓN No.                      de 2022**

de sus acciones en el propósito 3 “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”. Por lo anterior, a través del proyecto 776-12, el IDPC busca recuperar los Columbarios ubicados en el Cementerio Central, cuya meta es la creación de un espacio que integre las dimensiones patrimoniales y de memoria en la ciudad

Que el 27 de mayo de 2021 la Maestra Doris Salcedo presentó ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D la propuesta de instalación de la obra “*El Bosque de los Ausentes*”.

Que, desde la presentación de la propuesta, se realizaron mesas de trabajo con el IDPC para conocer los detalles de la obra, así como sus condiciones de producción y mantenimiento. Acorde con lo anterior, se llevó a cabo una sesión extraordinaria del Comité Distrital del Espacio Público – CDEP, el día 29 de junio de 2021, en la que se realizó la presentación del proyecto y las entidades participantes realizaron observaciones de carácter técnico desde sus competencias. El desarrollo de los temas tratados se registró en el acta con radicado No. 20213100176413.

Que el día 18 de agosto de 2021, a través de comunicación oficial con radicado No. 20217100115692, el Subdirector Técnico de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D le informó a la SCR D que, de conformidad con lo establecido en el artículo 232 del decreto 190 de 2004, los parques de escala regional, metropolitana y zonal deben contar con un Plan Director en el cual se definan las decisiones de ordenamiento del escenario. Para el caso en particular, el “Parque de la Reconciliación” cuenta con Plan Director aprobado mediante el Decreto 192 de 2007 y modificado mediante el Decreto 067 de 2010; en este último acto administrativo se definen los usos permitidos para este espacio público.

Que en la comunicación descrita se informó que *“... las expresiones artísticas están asociadas a los usos culturales establecidos como usos principales y el cual de acuerdo a la zona de intervención y su carácter cultural no afectan los índices de ocupación establecidos en dicho plan. Por último, es importante tener en cuenta que la zona destinada para la intervención artística hace parte del denominado Globo A Rupi 2-493, el cual lo conforman el polígono entregado a la Secretaría General en el que en la actualidad se ubica el Centro de Memoria Paz y Reconciliación con un área aproximada de 15.490 m2... La Implantación de la obra artística “El Bosque de los Ausentes” es acorde a los usos principales y compatibles descritos en el citado plan director”*.

## RESOLUCIÓN No. de 2022

Que el día 14 de septiembre de 2021, a través de comunicación oficial con radicado No. 20217100134322, la Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC dio a conocer que: "... *El instituto encuentra que la propuesta denominada "El Bosque de los Ausentes" es adecuada y favorable, se permite aclarar que este concepto no constituye un permiso ni autorización para la ejecución del proyecto objeto del presente concepto, razón por la cual, no exige a los interesados en llevar a cabo la intervención de hacer las respectivas gestiones ante el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, el Ministerio de Cultura y demás entidades e instancias pertinentes. Adicionalmente, la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC, en el marco de sus competencias, manifiesta el interés en participar de las mesas de trabajo y comités técnicos a los que haya lugar para efectos de hacer los aportes concernientes en beneficio de llevar esta propuesta a buen término...*".

Que el día 14 de septiembre de 2021, se realizó una reunión con el objetivo de revisar el procedimiento de la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público – VIARTE para la radicación del proyecto "El Bosque de los Ausentes" de la maestra Doris Salcedo. La jornada contó con la participación de profesionales de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, la Subdirección de Gestión Cultural y Artística y el IDPC. El desarrollo de los temas tratados en la reunión se indicó en el acta de reunión con Radicado No. 20213100267463.

Que el día 5 de octubre de 2021 se llevó a cabo una reunión con el objetivo de revisar el avance del proyecto "El Bosque de los Ausentes" de la maestra Doris Salcedo. La jornada contó con la participación de profesionales de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la SCR D y el IDPC. Como compromiso de la reunión descrita, el IDPC debía ajustar el proyecto, de acuerdo con las recomendaciones realizadas por la SCR D y radicarlo ante la VIARTE. El desarrollo de los temas tratados en la reunión se registró en el acta de reunión con radicado No. 20213100300303.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 dado que la instalación de la obra de "El Bosque de los Ausentes" no requiere licencia ambiental, no es necesario presentar el proyecto de arqueología preventiva previo al inicio de la obra.

Que el día 4 de noviembre de 2021, mediante comunicación oficial suscrita por PATRICK MORALES THOMAS en calidad de Director General del IDPC, se realizó la radicación ante

## **RESOLUCIÓN No.                      de 2022**

la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público – VIARTE del proyecto “*El Bosque de los Ausentes*”, de la Maestra Doris Salcedo, en el “Parque de la Reconciliación”.

Que acorde con ello, y una vez surtido los trámites y procedimientos establecidos, en la sesión No. 04 de fecha del 30 de noviembre del 2021, el Comité Distrital del Espacio Público emitió, por votación unánime, el concepto favorable para la implantación de la obra denominada “*El Bosque de los Ausentes*” de la Maestra Doris Salcedo, en el “Parque de la Reconciliación”. El desarrollo de los temas tratados se registró en el acta con radicado No. 20213100379573.

Que la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, recibirá la obra de la Maestra Doris Salcedo. El mantenimiento de la obra estará a cargo del Jardín Botánico de Bogotá quien tendrá personal capacitado por parte del equipo de la maestra Doris Salcedo, que estará encargado de ejecutar los tratamientos por enfermedades o plagas, y el plan de nutrición y riego. De igual forma, se indicó que el personal del Jardín Botánico de Bogotá deberá continuar con el proceso de formación de las piezas, por medio de podas periódicas; lo anterior, atendiendo lo establecido en el Convenio Marco suscrito entre el IDPC y el Jardín Botánico de Bogotá, y la información enviada a través de la comunicación oficial remitida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, con radicado No. 20217100104012.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC no está obligado adelantar los trámites tendientes a la obtención de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la implantación de la obra denominada “*El Bosque de los Ausentes*” de la Maestra Doris Salcedo, teniendo en cuenta que la misma se realiza en atención a acciones concordantes con el plan de desarrollo 2020-2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*” y por iniciativa de entidades distritales. Ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto Distrital 149 de 2019, el Comité Distrital del Espacio Público lo preside el Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado que es el Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio. A su vez, la Resolución SCRD 720 de 2021 en su artículo primero delegó como ordenadora del gasto del proyecto 7887 “*Implementación de una estrategia de arte en espacio público en Bogotá*” a la Directora de

## **RESOLUCIÓN No.                      de 2022**

Arte, Cultura y Patrimonio. En este sentido, la competencia para expedir la presente resolución le compete a la mencionada directora.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto Distrital 149 de 2019 y en concordancia con el numeral 8, artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto fue publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través del enlace: <https://legalbog.secretariajuridica.gov.co/regimen-legal-publico#/acto-admin-publico>, **desde el día                      de 2022 hasta el día                      de 2022**, con el fin de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

Que transcurrido el término de publicación en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, **no/sí** se recibieron opiniones, sugerencias o propuestas alternativas en la página de LEGALBOG de la Secretaría Jurídica Distrital, ni a través del enlace descrito.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores, con el fin de continuar con el trámite para realizar la implantación de la obra denominada “*El Bosque de los Ausentes*” de la Maestra Doris Salcedo en el “Parque de la Reconciliación”, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a adoptar el concepto favorable emitido por el Comité Distrital del Espacio Público en el Acta No. 4 de fecha 30 de noviembre de 2021, registrada con radicado No. 20213100379573.

En mérito a lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el concepto favorable proferido por el Comité Distrital del Espacio Público a la solicitud para la implantación de la obra denominada “*El Bosque de los Ausentes*” de la Maestra Doris Salcedo, de conformidad con el Acta No. 04 del año 2021 del Comité Distrital del Espacio Público, que hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La implantación de la obra denominada “*El Bosque de los Ausentes*” de la Maestra Doris Salcedo se realizará en el “Parque de la Reconciliación”, ubicado en el predio entre las calles 24 y 26 con carreras 20 y 22 de la nomenclatura del Distrito Capital.

**ARTÍCULO TERCERO:** El mantenimiento de la obra estará a cargo del Jardín Botánico de

## RESOLUCIÓN No. de 2022

Bogotá quien tendrá personal capacitado por parte del equipo de la maestra Doris Salcedo, y estará encargado de ejecutar los tratamientos por enfermedades o plagas, y el plan de nutrición y riego. De igual forma, el personal del Jardín Botánico de Bogotá deberá continuar con el proceso de formación de las piezas, por medio de podas periódicas, acorde con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO:** La Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, recibirá la obra de la Maestra Doris Salcedo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El concepto favorable proferido por el Comité Distrital del Espacio Público no exime de cumplir con las demás disposiciones que rigen en materia y en particular con los reglamentos de propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios y el espacio público, no avala cualquier otro elemento como placas u objetos que modifiquen la propuesta conceptuada por el Comité, así estos sean referidos a la obra misma y que han sido descritas en la presente resolución.

**PARÁGRAFO:** El concepto favorable proferido por el Comité Distrital del Espacio Público se mantendrá en el tiempo, siempre y cuando las condiciones de la propuesta no se modifiquen. En caso de cualquier modificación de la propuesta presentado ante el Comité Distrital del Espacio Público y conceptuado por el mismo a través de la presente resolución, deberá volver a presentarse ante la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público – VIARTE. El equipo técnico de la VIARTE convocará una Mesa de Apoyo Técnico para determinar si la propuesta debe ser nuevamente evaluada por el Comité Distrital del Espacio Público atendiendo la naturaleza de la modificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Si transcurrido un (1) año, contado a partir de la expedición de la presente resolución, el interesado no ha ejecutado el proyecto, deberá remitir ante la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público – VIARTE la actualización de los conceptos de las entidades administradoras del espacio público y de los demás actores que tuvieron injerencia en el desarrollo del proyecto.

**PARÁGRAFO:** Una vez presentada la actualización de los conceptos descrita en el presente artículo, el equipo técnico de la VIARTE convocará una Mesa de Apoyo Técnico para determinar si la propuesta debe ser nuevamente evaluada por el Comité Distrital del Espacio Público.



## **RESOLUCIÓN No.                      de 2022**

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCR D, notificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA el contenido del presente acto administrativo al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, al Jardín Botánico de Bogotá y al Centro de Memoria, Paz y Reconciliación en su calidad de área técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a los correos electrónicos: [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co), [comunicaciones@jbb.gov.co](mailto:comunicaciones@jbb.gov.co) y [notificacionesarticulo197secgeneral@alcaldiabogota.gov.co](mailto:notificacionesarticulo197secgeneral@alcaldiabogota.gov.co).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Ordenar a la Dirección de gestión Corporativa de la SCR D comunicar el contenido de la presente resolución a la Maestra Doris Salcedo, al correo electrónico [salcedodoris1@gmail.com](mailto:salcedodoris1@gmail.com).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCR D comunicar la presente resolución a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCR D, a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SCR D, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el despacho de la SCR D dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, acorde con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

## **RESOLUCIÓN No.                      de 2022**

**LILIANA GONZÁLEZ JINETE**  
**Directora de Arte, Cultura y Patrimonio**  
**Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**

Proyectó: Lía Margarita Cabarcas Romero – Abogada Contratista DACP

Daniela Santos Rodríguez – Contratista de la SGCA

Revisó: Diana María Muñoz Montoya – Profesional Especializada de la SGCA

Cristian Andrés Gutiérrez Prieto – Abogado contratista de la Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Inés Montealegre- Subdirectora de Gestión Cultural y Artística

Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

Numerado y fechado: – Numerado y fechado: Charon Daniela Martínez Sáenz – Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos – SCRD

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

**Comité Distrital del Espacio Público -CDEP-  
ACTA No. 04 de 2021  
SESIÓN ORDINARIA****FECHA:** 30 de noviembre de 2021**HORA:** 10:00 am – 12:00 m**LUGAR:** Reunión virtualAplicación Google Meet (<https://meet.google.com/mtk-tcvz-vra?authuser=3>)**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Liliana González Jinete	Directora de Arte, Cultura y Patrimonio	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-	X		
Margarita Rosa Caicedo Velásquez	Directora del Taller del Espacio Público	Secretaría Distrital de Planeación -SDP-	X		
Maira Ximena Salamanca Rocha	Subdirectora de las Artes (E)	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	X		Paula Cecilia Villegas se encuentra en licencia de maternidad, motivo por el cual asistió la subdirectora de la Artes (E)
Ricardo Escobar Álvarez	Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio (E)	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		María Claudia Vargas Martínez se encuentra en vacaciones, motivo por el cual asistió el de Protección e Intervención del Patrimonio (E)

Página 1 de 66

FR-10-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

José Félix Gómez Pantoja	Subdirector General de Desarrollo Urbano	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		
Yohana Andrea Montaña Ríos	Asesora	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP	X		
Yomayra Puentes Rivera	Maestra de la Facultad de Artes	Pontificia Universidad Javeriana	X		
Edgar Guzmanruiz	Maestro de la Facultad de Artes y Humanidades	Universidad de Los Andes	X		

**SECRETARIA TÉCNICA:**

Nombre	Cargo	Entidad
Inés Montealegre Martínez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD-

**INVITADOS PERMANENTES:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
N/A	N/A	N/A			

**OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Diana María Muñoz Montoya	Profesional Especializada	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-	X		

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

Daniela Santos Rodríguez	Contratista	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-	X		
Lía Margarita Cabarcas Romero	Contratista	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-	X		
Helena Fernández	Contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	Contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Iлона Murcia Ijjasz	Contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Diego Rodríguez Carrillo	Contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Katia González Martínez	Contratista	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	X		
Gustavo Montaña Rodríguez	Director Técnico de Administración de Infraestructura	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		
Magda Cristina Amado Galindo	Profesional	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		
Arnol Fernán Romero Pedraza	Contratista	Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-	X		



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

## **Comité Distrital del Espacio Público**

### **Tercera sesión ordinaria**

30 de noviembre de 2021

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Casos:
  - i. Proyecto *El Bosque de los Ausentes*, de la maestra Doris Salcedo, en el lote sur del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación (IDPC)
  - ii. Traslado de la escultura Nave Espacial, del maestro Eduardo Ramírez Villamizar, por parte de QBO Constructores S.A.S. (SCRD)
4. Procedimiento para el desmonte permanente de expresiones artísticas en el espacio público (IDPC)
5. Nuevas competencias del CDEP en el marco del Proyecto de Acuerdo No. 413 "*Por el cual se adopta la revisión general del plan de ordenamiento territorial de Bogotá D.C.*"
6. Varios

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

## Orden del día

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Casos:
  - 3.1. Proyecto *El Bosque de los Ausentes*, de la maestra Doris Salcedo, en el lote sur del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación (IDPC)
  - 3.2. Traslado de la escultura *Nave Espacial*, del maestro Eduardo Ramírez Villamizar, por parte de QBO Constructores S.A.S. (SCRD)
4. Procedimiento para el desmonte permanente de expresiones artísticas en el espacio público (IDPC)
5. Nuevas competencias del CDEP en el marco del Proyecto de Acuerdo No. 413 "Por el cual se adopta la revisión general del plan de ordenamiento territorial de Bogotá D.C."
6. Varios

## DESARROLLO:

### 1 y 2. Verificación del quórum y aprobación orden del día

La SCRCD revisó el Artículo 5. *Conformación del Comité* del Decreto 149 de 2019. Se verificó que se contaba con la participación de los ocho miembros de la instancia de coordinación, y por ende había quórum.

Liliana González (SCRCD) leyó el orden del día: si alguien no está de acuerdo por favor manifestarlo en el chat de la reunión. Ninguno de los miembros manifestó no estar de acuerdo con el orden del día; se aprobó y se inició la sesión.

### 3. Seguimiento compromisos

	Compromisos	Responsable	Entidad	Observaciones
1	N/A	N/A	N/A	N/A

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

#### **4. Desarrollo de la sesión**

Siendo las 10:16 am se inició la tercera sesión ordinaria del Comité Distrital del Espacio Público, con la presentación por parte del IDPC del proyecto *El Bosque de los Ausentes*, de la maestra Doris Salcedo.

**3.1. El Bosque de los Ausentes**, de la maestra Doris Salcedo, en el lote sur del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación

Responsable: IDPC



Iiona Murcia (IDPC): el día de hoy, además de presentar la obra de la maestra, presentaremos la estrategia de sostenibilidad que ha preparado el Instituto frente a este proyecto de la maestra Doris Salcedo, y todos los aspectos de coordinación interinstitucional que se han adelantado.

Este es un proyecto de la maestra Doris Salcedo, quien creo que no necesita presentación; sin embargo, acá tenemos una breve cronología de su obra y algunos de los premios que ha ganado. Consideramos importante dejar evidenciada la relevancia y el reconocimiento de la artista a nivel mundial, que hoy en día está ofreciendo esta maravillosa obra al Distrito Capital.

Dice la maestra Doris Salcedo: *“El arte debe elaborar el duelo colectivo, e integrar el dolor que indefectiblemente se produce a diario en Colombia, a partir de una narración poética, articulada y potente, capaz de trascender el ámbito de lo privado. De esta manera el arte se inscribir en la esfera de lo público”*. Lo anterior es el marco conceptual a partir del cual se plantea la obra *El Bosque de*





**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

*los Ausentes*. En ese orden de ideas, se parte de la lógica de que cuando alguien ya no está en una casa, su silla empieza a convertirse en una especie de monumento cotidiano. A uno siempre le dicen “no se siente en esa silla que esa era de su abuelo” o “no se siente en esa silla que era de su papá”. Entonces, esta obra busca recrear ese sentimiento, a la vez que propone acciones de duelo colectivo. La maestra, junto con el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, proponen que estas sillas sean sembradas por víctimas del conflicto y que, a través de esta acción de sembrar y cuidar la silla, se hagan acciones de diálogo y duelo.

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA BOSQUES DE LOS AUSENTES

**Autor:** Doris Salcedo.

Escultora bogotana, que estudió Bellas Artes en la Universidad Jorge Tadeo Lozano (1976-1980) y cursó estudios de postgrado en la Universidad de Nueva York en 1984. Entre 1987 y 1988 dirigió la Escuela de Artes Plásticas del Instituto de Bellas Artes de Cali y un año después fue nombrada profesora de escultura y Teoría del Arte de la Universidad Nacional de Colombia.

**Breve Cronología:** (Banrepublica, 2021)

1992: La Shedhalle de Zürich presenta una exposición de la obra de Salcedo. Participa en la 9ª Bienal de Sydney, en Australia ; 1993: Participa en Aperto 93, en la XLV Bienal de Venecia.  
1994: La Brooke Alexander Gallery de Nueva York presenta la exposición individual La Casa Viuda.  
1995: Recibe una beca de la John Simon Guggenheim Memorial Foundation. Expone por primera vez en el White Cube de Londres.  
1996: Expone en Le Creux de l'Enfer de Thiers en Francia, L. A. Louver de Los Ángeles y la Galería Camargo Vilaça de São Paulo.  
1998: El New Museum of Contemporary Art de Nueva York presenta la exposición Doris Salcedo: Sin Tierra.  
1999: La serie Sin Tierra se expone por primera vez en Europa, en la Tate Gallery de Londres. Realiza un homenaje al periodista asesinado Jaime Garzón.  
2000: La Galería Alexander and Bonin, de Nueva York, presenta Doris Salcedo, Tenebrae.  
2001: La obra de Salcedo es incluida en Versiones del Sur: Estética del Sueño, en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía de Madrid.  
2002: Participa en Documenta 11 y en Imagine, You Are Standing Here in Front of Me, en el Museum Boijmans Van Beuningen de Rotterdam. Instala sillas colgadas del techo del Palacio de Justicia conmemorando la toma en 1985.  
2003: Participa en la 8ª Bienal de Estambul.  
2004: Presenta "Ninguno" en el White Cube de Londres.  
2005: Recibe el Ordway Prize, concedido por la Penny McCall Foundation de Nueva York. Participa en Abyss: Triennial of Contemporary Art, en el Castello di Rivoli de Turín.  
2007: La obra "Shibboleth" de Salcedo es instalada en la Sala de las Turbinas de la Tate Modern de Londres.  
2008: La galería Alexander and Bonin de Nueva York presenta una exposición de la obra de la artista.  
2010: Recibe el Premio Velázquez de Artes Plásticas del Ministerio de Cultura Español.  
2011: La instalación "Plegaria Muda" de Salcedo es expuesta en Malmö, Suecia, la CAM, la Fundação Calouste Gulbenkian de Lisboa y el Museo Universitario Arte Contemporáneo de México.  
2014: Recibe el Premio de Arte Hiroshima ; 2015: El Solomon R. Guggenheim Museum de Nueva York y El Museo de Arte Contemporáneo de Chicago presentan una retrospectiva suya.  
2016: El Museo Pérez de Miami exhibe un retrospectiva de su obra. Realiza la intervención "Sumando Ausencias" en la Plaza de Bolívar, en homenaje a las víctimas del conflicto armado.

**Enlaces de interés** [https://whitecube.com/artists/artist/doris\\_salcedo/](https://whitecube.com/artists/artist/doris_salcedo/)

**Premios:** Arteinformado, 2021

- Possehl Prize for Art 2019
- Nomura Art Award 2019
- Rolf Schock Prize for Visual Arts



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021



## **PRESENTACIÓN DE LA OBRA – MAESTRA DORIS SALCEDO**

*El filósofo Achille Mbembe afirma que la guerra se ha convertido en el sacramento de nuestro tiempo. Nos dice que cualquier guerra, ya sea la colonial, la extractiva, la contrainsurgente, o incluso la de liberación, conduce indefectiblemente a una guerra de exterminio de todo lo que no es útil para los intereses de los poderosos.*

*A pesar de que la guerra marca a la sociedad colombiana, esta, se empeña en intencionalmente ignorar los hechos atroces que a diario se cometen. Le corresponde al arte develar la indiferencia social, e inscribir en la memoria colectiva estos eventos trágicos, con obras capaces de acompañar el trauma y el vacío en el que quedan inmersas las familias de estos seres desaparecidos de forma violenta y prematura.*

*El arte debe elaborar el duelo colectivo, e integrar el dolor que indefectiblemente se produce a diario en Colombia, a partir de una narración poética, articulada y potente, capaz de trascender el ámbito de lo privado. De esta manera el arte se inscribe en la esfera de lo público.*

*Considero que la función principal del arte, es hacer visible la experiencia de las víctimas más vulnerables y más anónimas de la violencia política. Por esta razón, durante 35 años he producido obras de arte, que relatan la experiencia trágica de aquellos seres que han sido violentamente expulsados del género humano.*

*En mi obra, he tratado de elaborar la desazón y el desconcierto de quienes han sido forzados a habitar en la periferia de la vida y en el epicentro de la catástrofe.*

*Le corresponde a los artistas y pensadores colombianos, la tarea de restituir algún sentido, frente al sinsentido, en el que se ven sumidas las víctimas, porque tal vez, la peor consecuencia de la violencia, es su poder paralizante que silencia a las víctimas y las reduce a el lamento y al llanto. La violencia intenta destruir nuestra capacidad de representar y narrar lo que nos ha ocurrido. Es por ello que el arte debe traer a nuestro presente aspectos incommensurables de estas vidas perdidas de manera trágica e innecesaria, para que sus experiencias ominosas, no queden reducidas al olvido y la soledad de la víctima traumatizada.*

*Toda mi obra gira alrededor de un solo tema: la violencia política. Mi interés se ha centrado en lo que les sucede a los seres victimizados por la violencia, específicamente me he enfocado en la violencia política porque tengo la firme convicción que esta define el ethos de nuestra sociedad.*

Doris Salcedo (2021) en (Salcedo & Granada, 2021)

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, el IDPC enmarca algunas de sus acciones en el propósito 3 “*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*”. Por lo anterior, a través del proyecto 776-12, el IDPC busca recuperar los Columbarios ubicados en el Cementerio Central, cuya meta es la creación de un espacio que integre las dimensiones patrimoniales y de memoria en la ciudad. La obra de la maestra Doris Salcedo ha sido incorporada a este proyecto porque coincide con el espíritu del mismo.

El predio donde se localizará la obra se encuentra en el Parque Metropolitano Calle 26, específicamente en el sector funerario del barrio Santa Fe que fue declarado BIC del distrito capital en el año 2003. Este espacio es muy interesante porque además del Cementerio Central, está el antiguo *cementerio de pobres*, el Parque del Renacimiento, el *cementerio inglés*, el *cementerio alemán* y el *cementerio hebreo*. El IDPC, la SCR D y el Ministerio de Cultura, entienden que toda el área es un espacio colectivo de memoria.

### **ARTICULACIÓN BOSQUE DE LOS AUSENTES CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRICTAL**

Se articula la obra de la Maestra con el Plan de Desarrollo de Bogotá 2020 - 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, como parte de:

Propósito 03: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación, Programa 42: Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza,

proyecto 7612: Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá

Meta: Crear un (1) espacio que integre dimensiones patrimoniales y de memoria en la ciudad.



Salcedo, D., & Granada, C. (9 de Septiembre de 2021). BOSQUE DE LOS AUSENTES, Acción de Duelo. . Presentación Power point. Bogotá.

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

En cuanto a los aspectos normativos, se está elaborando en este momento por parte del Ministerio de Cultura el Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- del Cementerio Central. El proyecto de la maestra Doris Salcedo se ha trabajado articuladamente con el Ministerio de Cultura, de tal manera que todos los instrumentos queden articulados como lo establece la ley. Adicionalmente, los Columbarios fueron declarados patrimonio distrital por recomendación del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural el 09 de septiembre de 2020, decisión que fue adoptada por la SCR D mediante la Resolución 197 del 18 de marzo de 2021.



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

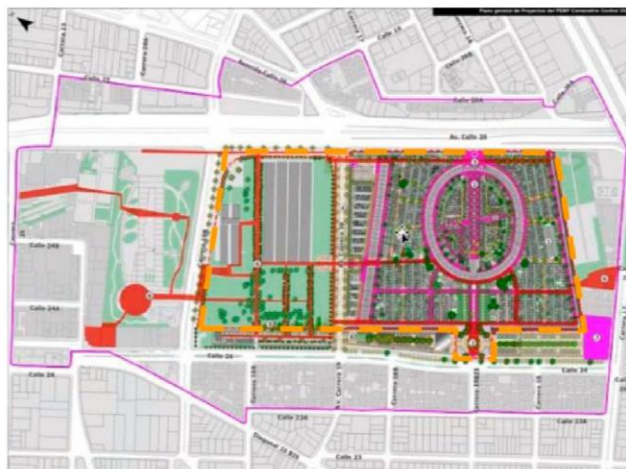
## LOCALIZACIÓN BOSQUE DE LOS AUSENTES IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

El predio donde se localiza la obra Bosque de los Ausentes se encuentra ubicado en la Localidad de Los Mártires, en el denominado Parque Metropolitano Calle 26 (La Reconciliación), en la Avenida Carrera 19 #24B-09/15/37/61 y/o Carrera 19 #24-77 – al costado occidental del Cementerio Central de Bogotá, Barrio Santa Fe.



El predio donde se localiza Bosque de los Ausentes forma parte del Sector Funerario del barrio Santa Fe (declarado como Sector de Interés Cultural del Distrito Capital por el Decreto No. 391 de 2003) que agrupa además del Cementerio Central los cementerios Inglés, Alemán y Hebreo. Están localizados dentro del área de afectación del Cementerio Central (Resolución 4311 del 19 de diciembre del 2018, expedida por el Ministerio de Cultura)

## ASPECTOS NORMATIVOS, DECLARATORIAS DEL PREDIO DONDE SE LOCALIZA BOSQUE DE LOS AUSENTES



Aspectos normativos  
PEMP Cementerio Central  
(en formulación)  
Delimitación de área afectada

— Zona de influencia  
- - - Área afectada

Aspectos normativos y declaratorias de predios donde se localiza Bosque de los Ausentes. Fuente: Plano de delimitación del PEMP; Ministerio de Cultura, 2021

Los Columbarios son declarados como patrimonio distrital por recomendación del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC), en sesión No. 3 de 2020 celebrada el 9 de septiembre de 2020 y decisión adoptada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte mediante Resolución 197 de 18 de marzo de 2021. (Subdirección de intervención y protección, IDPC, 2021)

**\*\*20213100379573\*\***

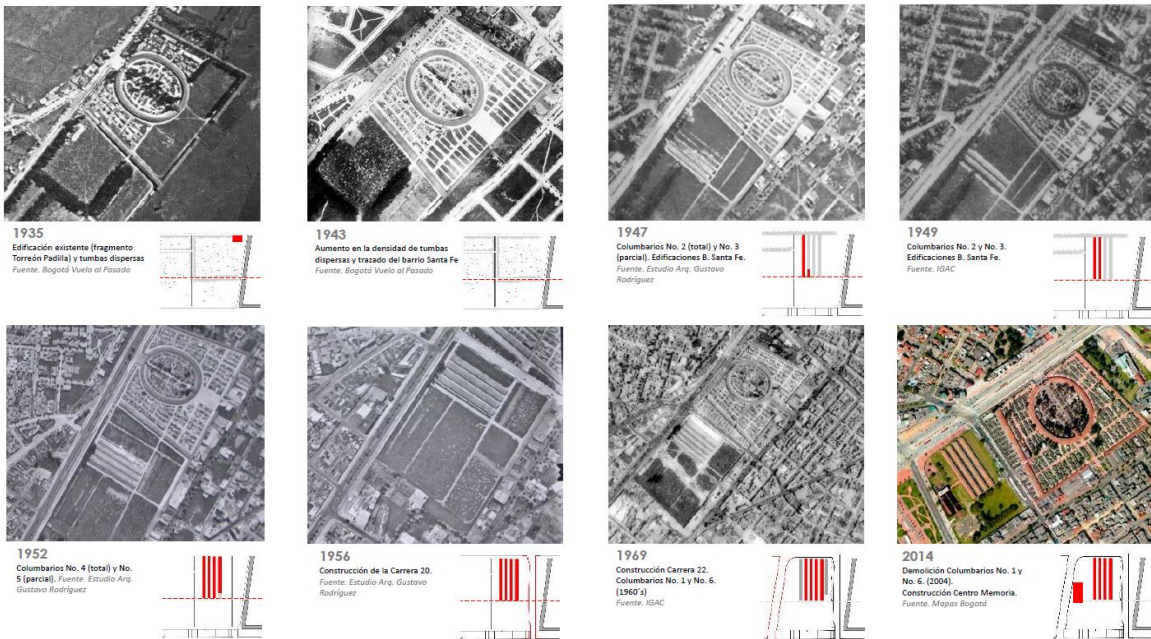
Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

Esta es la forma como se desarrolló el predio en donde se localizará *El Bosque de los Ausentes*. Podemos ver en las imágenes como se fue poblando el cementerio: en 1947 empezaron a construirse los Columbarios que terminaron de consolidarse en el año 1956; en 1969 aparecen 2 Columbarios más que, luego fueron demolidos. Hoy en día el predio es un espacio público, clasificado como un parque metropolitano.

## RESEÑA HISTÓRICA DEL PREDIO DONDE SE LOCALIZA BOSQUE DE LOS AUSENTES



**Crecimiento histórico del sector funerario del Cementerio Central.**

Fuente: (Subdirección de intervención y protección, IDPC, 2021)

Este predio, a diferencia de lo que se pensaba en algún momento, no es un predio vacío, dado que toda el área conserva muchos vestigios por su carácter de cementerio. La primera construcción funerario que se construyó en el predio fue el Torreón Padilla, construido en 1862. Antes de la construcción de los actuales Columbarios, este sitio fue el *cementerio de pobres* y contaba con sepulturas en tierra y fosas comunes para el entierro de quienes fallecían a causa de epidemias y guerras.

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

## RESEÑA HISTÓRICA DEL PREDIO DONDE SE LOCALIZA BOSQUE DE LOS AUSENTES



### Imágenes de la devoción en el día de los muertos en el campo santo.

Fuente: El Tiempo 1954 y 1944; Investigación realizada por el grupo de investigación del IDPC

La primera construcción funeraria en el predio fue el Torreón Padilla, construido en 1862, cuyo sitio actual coincide parcialmente con los columbarios sobre la Calle 26.

Antes de la construcción de los actuales Columbarios este sitio fue Cementerio de pobres con sepulturas en tierra y fosas comunes para entierro de quienes fallecían a causa de epidemias y guerras, situación que continuó siendo así inclusive hasta después de construidos los actuales columbarios.

La obra como tal se localizará frente al muro de cerramiento del predio en el costado sur, donde se conservan vestigios de las Capillas de las Ánimas y de otras estructuras funerarias. En el PEMP que está adelantando el Ministerio de Cultura se contempló en un momento la demolición de este muro; sin embargo, por solicitud de la maestra y dadas las características y condiciones patrimoniales del muro, este se conservará y hará parte de la obra como un telón.

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

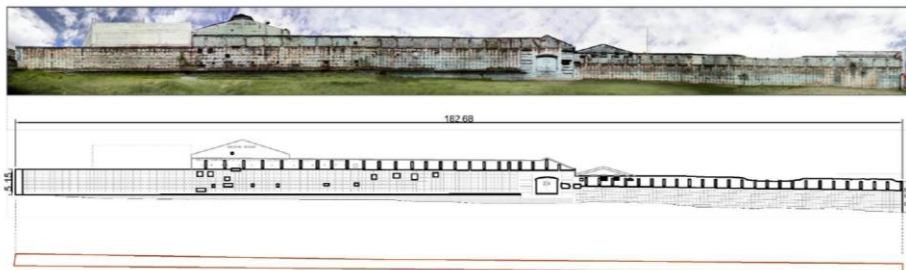
No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

## LOCALIZACIÓN BOSQUE DE LOS AUSENTES

La obra Bosque de los Ausentes se localiza en el Antiguo Cementerio de Pobres, lugar de gran valor simbólico para los ciudadanos, donde se encuentran las Galerías Funerarias denominadas los Columbarios junto con vestigios de enterramientos en tierra, documentados de manera extensa en el Archivo de Bogotá.

A través de la obra se busca reforestar el espacio ubicado frente al muro de cerramiento del predio en el costado sur, donde se conservan vestigios de la Capilla de las Ánimas y de otras estructuras funerarias.



Salcedo, D., & Granada, C. (9 de Septiembre de 2021). BOSQUE DE LOS AUSENTES, Acción de Duelo. - Presentación Power point. Bogotá.

## LOCALIZACIÓN BOSQUE DE LOS AUSENTES



Página 14 de 66

FR-10-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

El proyecto se desarrollará en una franja longitudinal a lo largo del muro, y en otra porción de terreno que va entre el muro y los actuales Columbarios. Si bien el terreno tiene un área total de 8600 m<sup>2</sup>, la intervención ocupará únicamente 600 m<sup>2</sup>. Como ya se mencionó, el proyecto está articulado con el PEMP del Ministerio de Cultura; de igual forma se han concertado acciones con el IDRD para articular el proyecto con el Plan Director del parque.

La maestra y su equipo adelantaron un trabajo muy serio que busca garantizar la sostenibilidad ecológica de *El Bosque de los Ausentes*, desde cuatro aspectos:

1. Estudio de los ecosistemas de referencia.
2. Construcción de criterios para la selección de especies.
3. Estudio de las condiciones físicas del área a intervenir.
4. Construcción de un protocolo de fertilización y riesgo a tres (3) años, articulado con el Jardín Botánico de Bogotá.

#### **TÉCNICA Y MATERIALES UTILIZADOS:**

##### **DISEÑO FORESTAL**

Tiene por objetivo garantizar la sostenibilidad ecológica del “Bosque de los Ausentes”, a través de la selección adecuada de especies y la creación de condiciones físicas (agua-suelo), propicias para su perduración en el tiempo.

**1. Estudio de los ecosistemas de referencia**

**2. Construir criterios para la selección de especies**

**3. Estudiar las condiciones físicas del área a intervenir  
(Suelo, Agua, Luz)**

**4. Construir un protocolo de fertilización, riesgo, MIPE a  
tres (3) años**

Sánchez, D., & Granada, C. (9 de Septiembre de 2021). BOSQUE DE LOS AUSENTES. Acción de Duelo. Presentación Power point. Bogotá.

El ecosistema de referencia es la vegetación de la cuenca alta del río Bogotá; el área de influencia del proyecto se encuentra en la segunda zona de mayor concentración de material particulado de la ciudad, de acuerdo con el promedio anual medido en el año 2007.



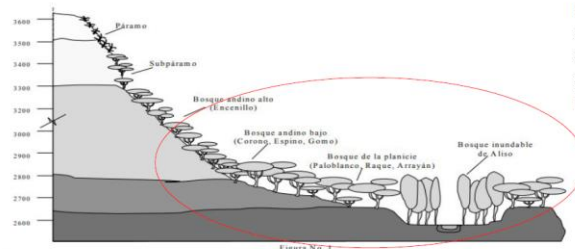
**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

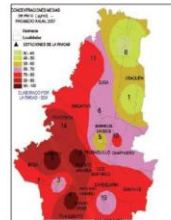
Fecha 30-11-2021

## 1. ECOSISTEMA DE REFERENCIA



Zonas de vegetación potencial en la cuenca alta del río Bogotá. Sabana de Bogotá con relación a la altitud.  
Fuente: CAR – Th, Van der Hammen, 1999

Los ecosistemas naturales básicos son aquellos que deberían existir si la acción humana no los hubiera transformado.



El área de influencia del proyecto se encuentra en la segunda zona de mayor concentración de material particulado PM10 de la ciudad, de acuerdo al promedio anual medido en el año 2007. Álvarez *et al* (2008) clasifica a la localidad de Santa Fe en la zona, con 70-80 PM10 (g/m3)

Lo anterior derivó en los criterios para la selección de las especies: además de que las especies fueran partes de este ecosistema, se tuvo en consideración que las especies estuvieran validadas en los protocolos de arbolado urbano del Jardín Botánico de Bogotá, que fueran especies longevas altas (más de 40 años) o longevas medias (20 años), que fueran especies resistentes a la contaminación y adecuadas al régimen de lluvias del área de intervenir y que estuvieran disponibles en viveros, en la calidad y cantidad necesarias para la obra. Las especies escogidas por la maestra fueron concertadas con el Jardín Botánico de Bogotá.

El diseño de cada una de las sillas es muy interesante porque no está conformado por una única especie, sino que tiene diferentes combinaciones; por ejemplo: la parte trasera puede ser en un guayacán y la parte delantera en un arrayán negro. Cada una de las sillas tiene una composición 60% arbórea y 40% arbustivo. Existen además 3 tipologías para su conformación:

- Formaciones de roble: roble en asocio con arrayanes, cúcharo negro y cúcharo blanco.
- Formaciones de alisos: aliso y pino colombiano, en asocio con caucho sabanero, laurel de cera, falso pimiento, duraznillo y morcate.
- Formaciones de arrayanes: guayacán en asocio con arrayán negro, arrayán de cota, arrayán guayabo, endrino, cúcharo negro y cúcharo blanco, garrapato, morcate, jazmín del cabo, jazmín de la China.

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

## 2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ESPECIES

- Especies existentes en los ecosistemas de referencia y/o validadas en los protocolos de arbolado urbano del Jardín Botánico de Bogotá.
- Especies longevas alta (superior a 40 años) y media (superior a 20 años).
- Especies resistentes a la contaminación.
- Especies adecuadas al régimen de lluvias del área de intervenir.
- Especies con disponibilidad en viveros en la calidad y cantidad necesarias para la obra.

Nombre común	Especie	Nombre común	Especie
Roble	<i>Quercus humboldtii</i>	Garrocho / Juco	<i>Viburnum tinoides</i>
Aliso	<i>Alnus acuminata</i>	Chicala morado	<i>Delostoma integrifolia</i>
Arrayán negro	<i>Myrcianthes cf. leucoxila</i>	Duraznillo	<i>Abatia parviflora</i>
Pino colombiano	<i>Podocarpus oleifolius</i>	Jazmín de la china	<i>Ligustrum lucidum</i>
Guayacán	<i>Laibencia acuminada</i>	Jazmín del Cabo	<i>Pittosporum undulatum</i>
Arrayán de cota	<i>Myrcia cf. cucullata</i>	Cerezo	<i>Prunus serotina</i>
Laurel de cera	<i>Myrica parvifolia</i>	Falso pimiento	<i>Schinus molle</i>
Cucharo negro	<i>Myrsine coriacea</i>	Caucho sabanero	<i>Ficus soatensis</i>
Endrino	<i>Myrcia popayanensis</i>	Morcate	<i>Fuchsia paniculata</i>
Arrayán guayabo	<i>Calycolpus moritzianus</i>		

## DISEÑO DE LAS PIEZAS (TIPOS DE ESPECIES)

ID	Posición		ID	Posición	
	Trasera	Delantera		Trasera	Delantera
1	Roble	Roble	9	Aliso	Jazmín del cabo
2	Roble	Endrino	10	Jazmín de la china	Arrayán de cota
3	Roble	Arrayán Negro	11	Arrayán negro	Arrayan negro
4	Roble	Cucharo negro	12	Cucharo negro	Arrayán guayabo
5	Aliso	Aliso	13	Endrino	Arrayán Negro
6	Laurel Cera	Laurel cera	14	Endrino	Arrayán Guayabo
7	Aliso	Laurel de cera	15	Arrayán negro	Arrayán cota
8	Aliso	Morcate	16	Arrayán cota	Arrayán cota
17	Guayacán	Guayacán	18	Guayacán	Arrayan negro
19	Pino colombiano	Pino colombiano	20	Pino colombiano	Endrino
21	Roble	Guayacán			

**\*\*20213100379573\*\***

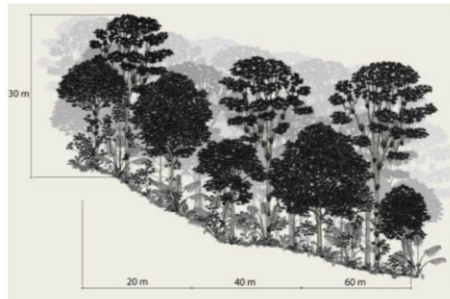
Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

**Tipología  
de las piezas**

- Formaciones de Roble: Roble en asocio con arrayanes, cucharo negro y cucharo blanco.
- Formaciones de Alisos: Aliso y Pino colombiano, en asocio con Caucho sabanero, Laurel de cera, falso pimiento, Duraznillo, Morcate
- Formaciones de Arrayanes: Guayacán en asocio con Arrayán negro, Arrayán de cota, Arrayan Guayabo, Endrino, Cucharo negro/blanco, Garrapato, Morcate, Jazmin del Cabo, Jazmin de la China



**Estructura**

60% Arbórea  
40% Arbustiva



Salcedo, D., & Granada, C. (9 de Septiembre de 2021). BOSQUE DE LOS ALISENTES, Acción de Dueto... Presentación Power point. Bogotá.

**4. CONDICIONES FÍSICAS DEL ÁREA A INTERVENIR: SUELO**

Se tomaron tres (3) muestras aleatorias en el área a intervenir

**Resultados generales**

Textura: Franco Arcilloso

Materia Orgánica: 8.10 %

Relación calcio magnesio: Desbalanceada (16,6)

Fósforo: 105 (Alto)

**Paso 1: Enmienda de suelos**

Tratamiento: Nivelación de magnesio, solubilizar materia orgánica (microorganismos y micorrizas), Aplicación de sulfato de magnesio.

**Paso 2: Fertilización de acuerdo a necesidad nutricional**

**Fertilización foliar**

Producto	Dosis	Frecuencia
Fosfito de Potasio	1 cm3 x Litro	Mensual
Wuxal	2,5 cm3 x Litro	
Carrier (Coadyuvante)	1 cm3 x Litro	

**Fertilización edáfica (suelo)**

Producto	Dosis	Frecuencia
Master 20-20-20	100 gr por árbol	Cada 2 meses
Melaza	20 gr x Litro	Quincenal
Hormonagro	2 gr x Litro	
A-Micsur	2 cm3 X litro	

**\*\*20213100379573\*\***

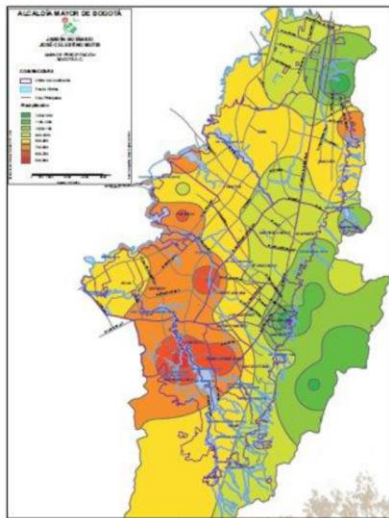
Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

Se realizó un estudio exhaustivo sobre el agua; el área de influencia de la obra está clasificada como una zona húmeda urbana, con precipitación media anual superior a 1000 mm. Con base en lo anterior, se realizó la selección de las especies, cuyas exigencias hídricas fueran compatibles. Además, se hizo el diseño de un sistema de riego de apoyo que funcionará por los primeros 3 años. El riego será responsabilidad del IDRD y del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.

### 3. CONDICIONES FÍSICAS DEL ÁREA A INTERVENIR: AGUA



El área de influencia de la obra está clasificada en la zona Húmeda urbana con precipitación media anual superior a 1000 mm.

- Selección de especies de exigencias hídricas compatibles.
- Conservar el agua, haciendo uso capa orgánica para evitar la pérdida de agua.
- Sistema de riego de apoyo durante los primeros tres (3) años.



Salcedo, D., & Granada, C. (9 de Septiembre de 2021). BOSQUE DE LOS AUSENTES, Acción de Duelo. Presentación Power point. Bogotá.

Además de lo anterior, se hizo un estudio muy juicioso sobre el manejo de plagas y enfermedades; también se contó con la experiencia del Jardín Botánico de Bogotá. Por lo anterior, se pudo elaborar un protocolo preventivo y correctivo para garantizar que la obra esté libre de plagas, hongos y bacterias. Gracias a estos protocolos hay claridad en cuanto a la frecuencia con la que se deberán utilizar estos procedimientos.

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

#### 4. MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

- Experiencias MIPE en el manejo del arbolado urbano de la ciudad por JBB.
- Bitácora de registro de plagas y enfermedades.
- Protocolo preventivo y correctivo MIPE a tres (3) años.



Control enfermedades (Hongos y bacterias)

Producto	Dosis	Frecuencia
Kasumin	1,5 cm <sup>3</sup> x litro	Quincenal
Fitoraz	1 cm <sup>3</sup> x litro	
Carrier coadyuvante	1 cm <sup>3</sup> x Litro	

Control de Plagas (larvas y otros estadios de desarrollo de insectos)

Producto	Dosis	Frecuencia
Dipel	2 gr x Litro	Mensual
L'Ecomix	2 cm <sup>3</sup> x Litro	Semanal
Carrier coadyuvante	1 cm <sup>3</sup> x Litro	

Salcedo, D., & Granada, C. (9 de Septiembre de 2021). BOSQUE DE LOS AUSENTES, Acción de Duelo. . Presentación Power point. Bogotá.

*El Bosque de los Ausentes* está conformado por piezas individuales que representan sillas hechas con árboles; estas sillas están conformadas por cuatro (4) árboles y en algunos casos por seis (6). La estructura de la silla va sembrada directamente en el terreno, a una profundidad no mayor de 60 cm, con unos contenedores de raíz para asegurar el crecimiento lento de la pieza y que esta mantenga su forma por más tiempo. Después de estar sembrada y formada esta silla, cada pieza tendrá podas constantes de formación y mantenimiento como parte de los protocolos de establecidos para el cuidado de las piezas.

Como se mencionó anteriormente, la obra se sembrará en un terreno con área de 8600 m<sup>2</sup>, sin embargo, la intervención puntual no superará los 600 m<sup>2</sup>. La ejecución de la obra estará dividida en 3 etapas: la primera etapa corresponde a una serie de actividades que serán desarrolladas en el extremo suroriente del terreno; la segunda etapa abarca la totalidad de la construcción de la obra *El Bosque de los Ausentes*; la tercera etapa consiste en el mantenimiento y cuidado de la obra.

El desarrollo de las etapas de la obra se realizará por franjas, estableciéndose once franjas en total.

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

## DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El Bosque de los ausentes está conformado por piezas individuales que representan sillas hechas con árboles.

La pieza puntual es una silla natural, conformada por 4 árboles los cuales mantienen la geometría de una silla estándar tanto en su base como en su altura. La estructura de la silla va sembrada directamente en el terreno a una profundidad no mayor de 60 cm y con unos contenedores de raíz para asegurar el crecimiento lento de la pieza y que esta mantenga su forma por más tiempo. Después de estar sembrada y formada esta silla, cada pieza tendrá unas podas de formación y mantenimiento constantes como parte de los protocolos de mantenimiento de la pieza. (Granada & Salcedo, 2021)



Salcedo, D., & Granada, C. (9 de Septiembre de 2021). BOSQUE DE LOS AUSENTES, Acción de Duelo. - Presentación Power point. Bogotá.

## DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

**Dimensiones:** La obra se sembrará en un área de 8600 m2, sin embargo la intervención puntual no supera los 600 m2.

**La ejecución de la obra estará dividida en 3 etapas principales:**

- La primera de ellas, denominada: adecuaciones en CMPR, reúne una serie de actividades que serán desarrolladas en el extremo sur oriente, del CMPR.
- la segunda etapa, abarca la totalidad de la construcción de la obra bosque de los ausentes.
- la tercera y última etapa consiste en el mantenimiento y cuidado de la obra.

El desarrollo de las etapas de la obra se realizará por franjas, estableciéndose once franjas así:



(Salcedo & Granada, 2021)

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

Para minimizar el mantenimiento de la zona en donde se realizará la intervención de la obra, se reemplazará la capa vegetal de pasto por chips de madera; este es un material que unifica paisajísticamente el área total que ocupará la obra, junto con el área del estacionamiento y el eje de urapanes preexistentes. Por otro lado, la utilización de este material es significativa porque protege el sustrato que se utilizará en la siembra.

### ADECUACIONES

Para minimizar el mantenimiento de la zona donde se construirá *BOSQUE DE LOS AUSENTES*, es necesario reemplazar la capa vegetal de pasto que actualmente cubre esta área, por CHIPS DE MADERA suelta, material que unifica paisajísticamente el área que ocupa la obra, con el área del estacionamiento y el eje de urapanes. Por otro lado, la utilización de este material es importante porque protege el sustrato que se utilizará en la siembra.



Salcedo, D., & Granada, C. (9 de Septiembre de 2021). BOSQUE DE LOS AUSENTES, Acción de Duelo. . Presentación Power point. Bogotá.

Se realizarán los siguientes pasos:

1. Eliminación del pasto: consiste en retirar el pasto y la maleza que se encuentre en el suelo; este trabajo se realizará por franjas de 10 m cada una. Adicionalmente, se nivelará la superficie de tal manera que sea plana. Ambas actividades se harán manualmente.
2. Nivelación: consiste en reemplazar el sustrato orgánico retirado por un material base compactado (chips de madera).
3. Apertura del hueco para la siembra: se excavarán huecos de 1m x 1m x 60 cm de profundidad, y se instalará un anillo y una bolsa de fique.
4. Ubicación de la plantilla.



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

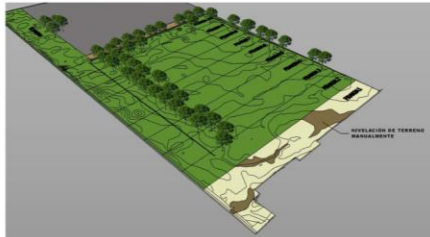
**ELIMINACIÓN DEL PASTO.**

Consiste en retirar el pasto, y maleza que se encuentre en el suelo por medio de la aplicación de un lióxico, este trabajo se realizará por franjas de 10 m cada una. Adicionalmente, se nivelará la superficie, de tal manera que sea plana. Estas actividades se harán manualmente.



**NIVELACIÓN.**

Consiste en reemplazar el sustrato orgánico retirado por un material base B400-B200 compactado que sirva como sustento a la capa final de acabado (CHIPS DE MADERA)

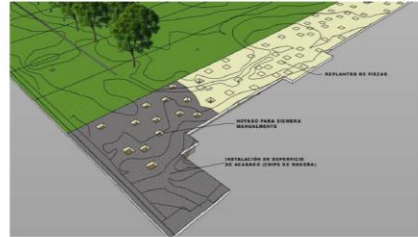


**1.3. REPLANTEO, HOYADO PARA SIEMBRA, INSTALACIÓN DE BORDILLOS Y SUPERFICIE ACABADO (CHIPS DE MADERA)**

En esta etapa se ejecutarán varias actividades en paralelo. El proceso de hoyado se hará siguiendo el diseño predeterminado por Doris Salcedo.

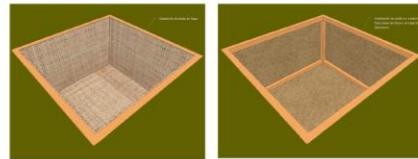
Los huecos para siembra se iniciarán en el extremo sur oriental del predio. Se realizarán 600 huecos, de 1m x 1m x 0.6m. El material sobrante se retira y se instala un bordillo en madera, apto para contener una capa de 10 cm de chips de madera que se aplicará de manera progresiva. Para realizar estas labores manualmente se utilizará personal previamente entrenado, esto con el fin de tener el menor impacto posible en el terreno.

Todos estos procesos se harán por franjas previamente designadas para facilitar el desarrollo del cronograma y la obra misma.



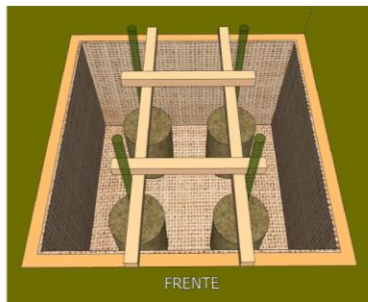
**APERTURA DE HUECO PARA SIEMBRA**

Hueco de 1m X 1m X 60 cm de profundidad + instalación de anillo para bolsa de fique



Salcedo, D., & Granada, C. (9 de Septiembre de 2021). BOSQUE DE LOS AUSENTES, Acción de Duelo. . Presentación Power point. Bogotá.

**SIEMBRA**



A. Ubicación de plantilla



B. Árboles asegurados para formación



Salcedo, D., & Granada, C. (9 de Septiembre de 2021). BOSQUE DE LOS AUSENTES, Acción de Duelo. . Presentación Power point. Bogotá.

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

Durante el 2020 y 2021 se construyeron varios prototipos; se tuvieron en cuenta 3 premisas: la flexibilidad del tronco, la adaptabilidad al clima y la disponibilidad de la materia prima en viveros de la región.

Para la construcción de la obra se consideran 3 etapas: siembra, formación y mantenimiento.

La etapa de siembra contempla la instalación de una plantilla en madera para la ubicación de los árboles. Una vez ubicados los árboles, se terminan de asegurar para evitar movimientos y se rellena el resto del hueco con el sustrato orgánico; se hace un proceso de fertilización y de dos a cuatro días después, se forma la pieza. Usando la técnica de la poda se eliminan las hojas maltratadas del árbol.

### **CONSTRUCCIÓN DE PROTOTIPOS**

Durante el 2020 y 2021 se construyeron varios prototipos de la obra para definir con los pasos a seguir en la formación y siembra de cada una de estas piezas, a partir de 3 premisas: la flexibilidad del tronco, adaptabilidad al clima y la disponibilidad de la materia prima en viveros de la región.

Para la construcción de la obra se consideran 3 etapas: SIEMBRA, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO.

### **SIEMBRA**

- A.** Para mantener la geometría establecida de la pieza ( lineamientos de formación ) , se instala una plantilla en madera para la ubicación de los árboles.
- B.** Una vez ubicado los árboles se determina su dirección para favorecer los dobleces de las ramas, se terminan de asegurar para evitar movimientos en formación y se rellena el resto del hueco con el sustrato orgánico, se fertiliza y de dos a cuatro días después se forma la pieza.
- C.** Usando la técnica de la poda, se eliminan las hojas maltratadas del árbol

Salcedo, D., & Granada, C. (9 de Septiembre de 2021). BOSQUE DE LOS AUSENTES, Acción de Duelo. . Presentación Power point. Bogotá.

Durante la etapa de formación se usan diferentes técnicas, como la de modelado por flexión, la de bonsái y la de modelado por alambrado. De esta forma, se le ejerce a cada rama una fuerza de tracción y compresión para llegar a la alineación y forma deseada deseada.



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

## FORMACIÓN

Modelado de geometría.

En esta etapa de la geometría se usa técnica de modelado por flexión: se le ejerce a cada rama una fuerza de tracción y compresión para llegar a la alineación deseada

A. Técnicas del Bonsái usadas para modelado pieza:

1. Poda: Poda formación y Poda de mantenimiento
2. Modelado con alambre
3. Modelado por flexión



Cada pieza implica el uso de 4 a 6 árboles y requiere alrededor de 6 bultos de sustrato que deberán ser transportados y organizados al lado de cada excavación.

## FORMACIÓN DEL ASIENTO

A. Técnica usada:

1. Modelado por flexión
2. Modelado por alambrado
3. Poda de mantenimiento



## FORMACIÓN DEL ESPALDAR

A. Técnica usada:

1. Modelado por alambrado
2. Poda mantenimiento



Salcedo, D., & Granada, C. (9 de Septiembre de 2021). BOSQUE DE LOS AUSENTES, Acción de Duelo. . Presentación Power point. Bogotá.

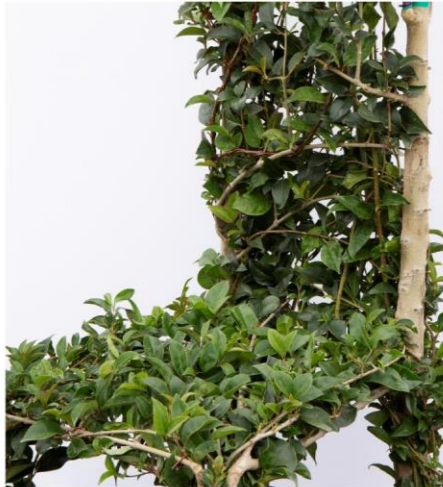
**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

**PIEZA ACABADA DESPUÉS DE UN  
AÑO**



Detalle sentadero



Detalle pata



Salcedo, D., & Granada, C. (9 de Septiembre de 2021). BOSQUE DE LOS AUSENTES, Acción de Duelo. ... Presentación Power point. Bogotá.

En cuanto a los aspectos técnicos complementarios, se firmó el Convenio Marco 767-20, entre el IDPC y el ICAHN, para el tema de la arqueología. Como ya lo mencionamos, este es un cementerio que cuenta con varios entierros, restos óseos y hallazgos arqueológicos. Por lo anterior, se adelantó lo que se llama una exploración por geo radar; El ICAHN entregó los resultados, de acuerdo con los cuales se ubicarán las sillas, buscando generar el menor impacto sobre patrimonio arqueológico.

Entre el 4 y el 10 de agosto de 2021 se hizo la prospección al interior del parque; se colocaron cintas métricas en todos los vértices para el control del desplazamiento cada 50 cm.

El ICAHN ya entregó los resultados: se muestra que hay en el terreno una gran diversidad a nivel de estructuras y enterramientos; también existe una diversidad de materiales asociados a usos funerarios, materiales religiosos y escombros, resultado del derrumbe del Torreón Padilla. El área en donde se realizará la implantación de la obra, entre los primeros 50 cm, cuenta con alteraciones de todo tipo de escombros, cimientos, lápidas, huecos y otros tipos de materiales contemporáneos. La mayoría de las anomalías relacionadas a contextos funerarios se encuentran a una profundidad entre 80 cm y 2 m de profundidad.

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

### ESTUDIO IN SITU ICAHN

Dada la localización de la Obra artística en el Antiguo Cementerio de Pobres se prevé que existan restos arqueológicos; por tanto y a partir del Convenio existente entre el ICAHN y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se realizó trabajo de campo para inspección por Geo Radar.

El ICAHN entregó resultados que son de utilidad para que de acuerdo a ellos la Maestra ubique de manera específica las sillas, buscando generar el menor impacto sobre patrimonio arqueológico.



Desde el 4 al 10 de agosto se estableció la prospección del interior del parque en base a la topografía del proyecto de la maestra Doris Salcedo. se colocaron cintas métricas en cada uno de los vértices para el control del desplazamiento cada 50 cm. En total del área prospectada hasta la fecha es de 8700 m<sup>2</sup> por cada equipo georadar con unas medidas de 174 m por 50 metros como lo muestra la imagen.

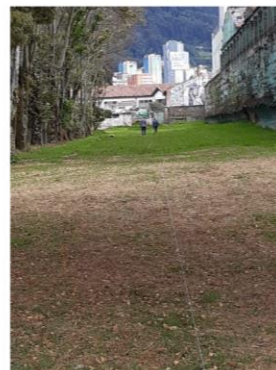
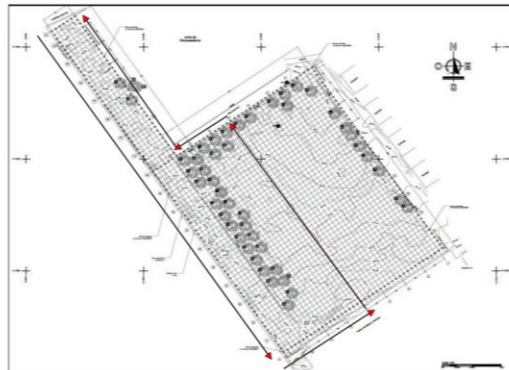


Ilustración 8: Fotografías- Construcción de Cuadrículas con cintas métricas

El Radar de Penetración Terrestre o GPR es una Técnica Activa que utiliza la emisión de energía electromagnética a través de diversas antenas (frecuencias) estimulando una respuesta de los materiales intrínsecos en el subsuelo.

Los resultados están expresados en los fenómenos de conductividad, resistividad y valores neutros. (ICAHN, 2021)

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

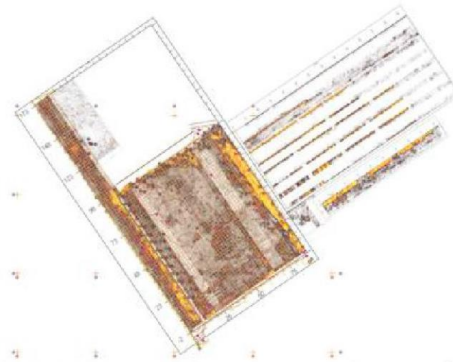
No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

### Análisis Secuencia estratigráfica modelo 2D y 3D

Los resultados generales arrojan una gran diversidad de resultados a nivel de estructuras y enterramientos, como se aprecia en las imágenes, existe una diversidad de materiales asociados a usos funerarios, materiales mágico religiosos y escombros resultado del derrumbe del torreón padilla de 1862 y el columbario 5 finalizando la década de los 90s.

El área se encuentra entre los primeros 50 cms con alteraciones de todo tipo, escombros, cimientos, lapidas, huecos de antiguos arboles, basuras y otros tipos de materiales contemporáneos.



La cultura es de todos

Mincultura



### Análisis Secuencia estratigráfica modelo 2D y 3D

La mayoría de las anomalías relacionadas a contextos funerarios podemos determinar que se encuentran asociadas a una profundidad entre 80 cm a 2 metros de profundidad, donde se observan apiñamientos de diversas capas de suelo asociadas con patrones funerarios múltiples como se observo en las excavaciones de las áreas adyacentes al sitio.

Se concluye que en caso de realizar algún tipo de intervención, debe considerarse que muchas de las anomalías superficiales pueden contener restos óseos aislados, por lo que se recomienda contar con monitoreo arqueológico.



La cultura es de todos

Mincultura



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 138 de 2019 “*Por el cual se modifica la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del Decreto 1080 de 2015*”, y dado que la instalación de la obra de *El Bosque de los Ausentes* no requiere licencia ambiental, no es necesario presentar el proyecto de arqueología preventiva previo al inicio de la obra.

De manera concertada con el ICAHN, se procederá a realizar el manejo arqueológico que se requiera de acuerdo con la magnitud de los hallazgos. Finalmente, atendiendo las recomendaciones del ICAHN, el IDPC está realizando el proceso de contratación de un bio arqueólogo para acompañar los procesos de excavaciones que se realicen en el predio, formulando las acciones de manejo pertinentes.

### **ACCIONES POSTERIORES DE MANEJO ARQUEOLÓGICO**

La Ley 138 de 2019, Por el cual se modifica la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, dice con respecto a los Programas de arqueología preventiva:

*ARTÍCULO 2.6.5.1. Programa de Arqueología Preventiva. El Programa de Arqueología Preventiva es el conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento cuyo fin es garantizar la protección del patrimonio arqueológico.*

*ARTÍCULO 2.6.5.2. Ámbito de aplicación. El Programa de Arqueología Preventiva deberá formularse y desarrollarse en:*

- 1. Todos los proyectos que requieran licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes.*
- 2. Aquellos en los que titulares de proyectos o actividades así lo soliciten.*

Dado que el proyecto de instalación de la obra de Bosque de los Ausentes no requiere Licencia ambiental y que el titular del proyecto no lo ha solicitado, no es necesario presentar el proyecto de arqueología preventiva previo al inicio de la obra.

De manera concertada con el ICAHN, como se viene trabajando, se procederá a realizar el manejo arqueológico que se requiera de acuerdo a la magnitud de los hallazgos.

Atendiendo a las recomendaciones del ICAHN y en consideración a que el proyecto del Globo completo de terreno, en el que Bosque de los Ausentes se localiza en el sector posterior, se desarrollará como Parque, el IDPC está realizando el proceso de contratación de un bio arqueólogo para dar acompañamiento a los procesos de excavaciones que se realicen en el predio, formulando las acciones de manejo pertinentes.

En cuanto al mantenimiento de la obra, el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación recibirá la obra de Doris Salcedo y será responsable de mantenerla en 3 aspectos: i) salud de las piezas; ii) forma; iii) nutrición. Para este fin, el Distrito Capital, a través del Jardín Botánico de Bogotá, tendrá personal capacitado por parte del equipo de la maestra Doris Salcedo, que estará encargado de ejecutar los tratamientos por enfermedades o plagas, y el plan de nutrición y riego. Por otra parte, el personal del Jardín Botánico de Bogotá deberá continuar con el proceso de formación de las piezas, por medio de podas periódicas. Actualmente existe un Convenio Marco entre el IDPC y el Jardín Botánico de Bogotá, y se está trabajando para firmar un convenio específico a 5 años.



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

## MANTENIMIENTO DE LA OBRA BOSQUE DE LOS AUSENTES POR CONVENIO

El CMPR, recibirá la obra de Doris Salcedo y será responsable de mantener la obra en 3 aspectos: SALUD DE LAS PIEZAS, FORMA Y NUTRICIÓN. Para este fin, el Distrito a través del Jardín Botánico tendrá personal capacitado para evaluar la salud de las piezas y formular los tratamientos necesarios.

El JBB con jardineros entrenados por el equipo de DS, quienes estarán encargados de ejecutar las instrucciones de los agrónomos en cuanto a tratamientos por enfermedades o plagas, así como el plan de nutrición y riegos. Por otra parte, deberán continuar con el proceso de formación de las piezas, por medio de podas periódicas.

## MANTENIMIENTO POR PARTE DEL ESTUDIO DE DS

Será necesario realizar periódicamente, trabajos de poda y ajuste de forma en cada pieza, para esto, el equipo de técnicos y agrónomos deberá realizar una "hoja de vida" o "historia clínica" de cada unidad, en donde se registran los procesos de nutrición, y poda, así como las acciones de mitigación de enfermedades y plagas.

Esta tercera etapa finaliza 12 meses después del inicio de la obra, momento en el cual será entregada con un manual de mantenimiento y cuidado.

En cuanto a la articulación del proyecto con el Plan Director del parque, la Subdirección Técnica de Parques del IDRD, dio viabilidad al proyecto a través de un concepto en el cual se indicó que el proyecto *"es acorde a los usos principales y compatibles descritos en el citado plan director"*.

**BOGOTÁ** | IDRD

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20216000155011

Bogotá D.C. 2021-08-12

Doctor  
**NICOLAS MONTERO**  
Secretario de despacho  
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte  
[nicolas.montero@sicrd.gov.co](mailto:nicolas.montero@sicrd.gov.co)  
Tel: 327 48 50 Ext. 503  
Presidente  
Comité Distrital del Espacio Público - decreto 149 DE 2019

**Asunto:** Implantación obra artística "El Bosque de los Ausentes"

Respetado secretario:

A través de la presente me permito informar que de conformidad con lo establecido en el artículo 232 del decreto 190 de 2004 P.O.T., los parques de escala regional, metropolitana y zonal han de contar con un Plan Director en el cual se definen las decisiones de ordenamiento del escenario, para el caso en particular el Parque Metropolitano La Reconciliación cuenta con Plan Director aprobado mediante el decreto 192 de 2007 y modificado mediante el decreto 067 de 2010, en este último acto administrativo define los usos para este espacio.

**Artículo 9** Ordenamiento del Parque: Los elementos descritos en este artículo corresponden al plano de localización general denominado "Plan Director del Parque Metropolitano Calle 26 (La Reconciliación)" a escala 1:500 el cual hace parque integral de este decreto.

9.1. **Circulación Peatonal**, la circulación peatonal del parque se compone por un sistema de recorridos que conectan y da continuidad a los diferentes acontecimientos del proyecto, esta dada por andenes arborizados con un ancho de 10.00 mts y senderos interiores con un ancho de 2.50 a 5.00 mts

9.2 **Localización de los usos principales, complementarios y espacios abiertos.**

-Usos Principales: Recreación activa pasiva y usos culturales de escala metropolitana.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte  
Calle 63 No. 196 - 08  
Tel. 600 04 00  
www.idrd.gov.co  
7 C.C. (Línea 195)

**BOGOTÁ** | IDRD

-Usos Compatibles: Equipamiento cultural, parques, administración, puesto de primeros auxilios, puestos de información, centros de atención inmediata, auditorio, aulas, cafetería y batería de baño.

-Usos Condicionados: Clubes deportivos que no requieran la construcción de infraestructura.

-Usos Prohibidos: Todos los que no estén contemplados en los usos principales y compatibles.

De lo transcrito del Decreto 067 de 2010 se tiene que las expresiones artísticas estas asociadas a los usos culturales establecidos como usos principales y el cual de acuerdo a la zona de intervención y su carácter cultural no afectan los índices de ocupación establecidos en el dicho plan.

Por último, es importante tener en cuenta que la zona destinada para la intervención artística hace parte del denominado Globo A Rupi 2-493, el cual lo conforman el polígono entregado a la Secretaría General en el que en la actualidad se ubica el Centro de Memoria Paz y Reconciliación con un área aproximada de 15.490 m2

Teniendo en cuenta que la Implantación de la obra artística "El Bosque de los Ausentes" es una propuesta presentada por la consejería de víctimas, el Centro de Memoria Paz y Reconciliación, y en concertación con la secretaría de cultura recreación y deporte, y que es acorde a los usos principales y compatibles descritos en el citado plan director; le agradezco a través de la comisión que usted preside, dar concepto positivo a esta obra en memoria de las víctimas del conflicto.

Cordialmente,

**JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO**  
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A.  
Copias: N/A.

Elaboró: Arnof F Romero Pedraza – Profesional Especializado Grado 06 - Área Administración de Escenarios  
Proyecto: Arnof F Romero Pedraza – Profesional Especializado Grado 06 - Área Administración de Escenarios  
Aprobó: Olga Lucía Silva Gutiérrez, Profesional Especializado Grado 11 - Área Administración de Escenarios.

Página 2 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte  
Calle 63 No. 196 - 08  
Tel. 600 04 00  
www.idrd.gov.co  
7 C.C. (Línea 195)

Página 30 de 66  
FR-10-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

Es importante mencionar que existen varios instrumentos de gestión que deben estar articulados entre ellos: por un lado, el PEMP que está elaborando el Ministerio de Cultura; por otro lado, tan pronto quede en firme el Plan de Ordenamiento Territorial -POT-, el IDPC, en articulación con las entidades que han participado en este proceso, procederá a realizar el ajuste del Plan Director.

Por último, en el marco del convenio actual, las sillas se colocarán en los lugares en donde haya menor riesgo de hallazgos arqueológicos; en caso de encontrar hallazgos fortuitos la silla se moverá y se procederá a actuar de acuerdo con el plan de manejo arqueológico que se concierte de manera articulada con el ICANH.



Liliana González (SCRD): gracias por la presentación Ilona.

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

Diana Muñoz (SCRD): dado que este proyecto hoy pasa a votación es importante que abramos un espacio para hacer preguntas o aclarar dudas.

Edgar Guzmanruiz (Universidad de los Andes): ¿qué sucede con el mantenimiento después de los 5 años? ¿Quién se encargará del riego y la poda? Ilona Murcia (IDPC): continuará con esa tarea el Jardín Botánico. Por las condiciones propias de la administración pública hay un límite de tiempos sobre el cual se pueden hacer los convenios; el convenio que se está elaborando será por 5 años, de tal forma que trascienda esta administración y la próxima pueda continuar con la labor y ratificarlo. Es lo que podemos hacer dentro de los límites de la administración pública.

Edgar Guzmanruiz (Universidad de los Andes): ¿las estructuras se quitan después? Ilona Murcia (IDPC): las estructuras metálicas sí se quitan, lo que permanece son los cajones en madera, dado que son los que contienen las raíces. hoy en día, en el taller de la maestra ya hemos visto prototipos sin la estructura metálica.

Liliana González (SCRD): así es. En la visita que realizamos al taller de la maestra pudimos ver estos prototipos que menciona Ilona, que hoy en día ya no tienen la estructura metálica y conservan su forma.

Margarita Rosa Caicedo (SDP): me queda claro lo relacionado con el concepto de uso del IDR; sin embargo, no logré entender lo que se mencionó al final sobre el ajuste que se hará al Plan Director. Quisiera que se aclarara esa información, por favor. Adicionalmente, con el fin de tener mayor claridad en el horizonte temporal quisiera saber ¿cuándo se realizará la intervención? Ilona Murcia (IDPC): dado que se está adelantando el PEMP, estamos esperando a que este quede en firme para articular los procesos. En cuanto al horizonte temporal se había previsto que la obra se iniciara este año; sin embargo, debido a los tiempos y a los trámites que se debieron surtir, el IDPC propuso a la maestra empezar a mediados del próximo año. De esta forma se tendrá el tiempo suficiente para contar con todos los conceptos y las autorizaciones, además de tener claridad frente al tema de los hallazgos arqueológicos.

Margarita Rosa Caicedo (SDP): entonces, ¿no se hará ajuste al Plan Director hasta que salga el PEMP? Ilona Murcia (IDPC): así es; estamos esperando que entren en vigencia tanto el PEMP, como el POT, con el fin de verificar qué articulación se debe hacer entre los diferentes instrumentos. Realizar esta articulación de instrumentos es un compromiso del IDPC.

Yomayra Puentes (Pontificia Universidad Javeriana): ¿la instalación de la obra no dependerá de la época del año? Es decir, ¿la siembra de las especies no se hará de acuerdo con sus necesidades (época seca o época de lluvia), sino que dependerá de los tiempos que tarden los trámites y autorizaciones? Ilona Murcia (IDPC): sí. Tengo entendido que primero se va a hacer la instalación de los sistemas de



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

riego; las plantas no se podrán sembrar hasta que esto esté al día. Adicionalmente, la maestra ha solicitado que se instalen en el terreno unos viveros con el fin de llevar las especies y que se vayan adaptando a las condiciones climáticas del lugar.

Liliana González (SCRD): quisiera agregar que se hizo un estudio exhaustivo sobre la resistencia de las especies; las especies escogidas son aquellas que mejor se comportan de acuerdo con las pruebas realizadas.

Edgar Guzmanruiz (Universidad de los Andes): ¿cuántas sillas son? Iona Murcia (IDPC): son 400 sillas. Como son bastantes se diseñó el sistema de franjas que mencioné anteriormente, para así poder garantizar la correcta siembra y supervisión de cada una de las sillas.

Diana Muñoz (SCRD): dentro del plan de instalación de la obra, ¿existe algún proceso de socialización con la comunidad para garantizar la apropiación de la misma? Iona Murcia (IDPC): el IDPC tiene una estrategia muy sólida con respecto al tema de participación en torno al cementerio de pobres: llevamos 2 años haciendo talleres, laboratorios e investigación participativa, lo que garantiza que ya hay una relación consolidada con la comunidad. Esta obra es uno de los elementos que constituye este proceso de apropiación que es mucho más grande, que hace referencia a la recuperación de los Columbarios y a la creación de un espacio de memoria. Ha habido muchos diálogos en torno a esta intervención con la comunidad y con las víctimas. Como dato curioso quisiera contarles que, antes de que la maestra apareciera con su propuesta, la comunidad había manifestado que este es un espacio de memoria del cual se sentían un poco desplazados. A través de los diálogos, la comunidad manifestó que para ellos sería muy importante poder sembrar algo que permaneciera por mucho tiempo, así que fue una maravillosa coincidencia que después llegará la maestra con su proyecto *El Bosque de los Ausentes*.

Diana Muñoz (SCRD): avancemos entonces con la votación: ¿aprueban la implantación de la obra *El Bosque de los Ausentes*, de la maestra Doris Salcedo?

- Liliana González – Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: **aprobado**
- Margarita Caicedo – Taller del Espacio Público de la SDP: **aprobado**
- Maira Salamanca – Instituto Distrital de las Artes: **aprobado**
- Ricardo Escobar – IDPC: **aprobado**
- Yohana Montaña – DADEP: **aprobado**
- José Félix Gómez – IDU: **aprobado**
- Yomayra Puentes – Pontificia Universidad Javeriana: **aprobado**
- Edgar Guzmanruiz – Universidad de los Andes: **aprobado**

Por votación unánime se aprobó en el Comité Distrital del Espacio Público la implantación de la obra



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

de la maestra Doris Salcedo, *El Bosque de los Ausentes*.

Se dio avance con el segundo de los casos: traslado la obra artística *Nave Espacial*, del maestro Eduardo Ramírez Villamizar, por parte de Q.B.O. Constructores S.A.

**3.2.** Traslado de la escultura *Nave Espacial*, del maestro Eduardo Ramírez Villamizar, por parte de QBO Constructores S.A.S.

Responsable: SCRD



Diana Muñoz (SCRD): este es un proyecto que ya ha pasado por Comité varias veces. Con el equipo técnico preparamos una cronología y varias diapositivas con el fin de que se entienda de la mejor manera el contexto y todos los pasos que ha surtido el interesado desde su primera radicación en el 2018.

El solicitante es Q.B.O. Constructores S.A.S. La ubicación actual de la obra artística es la cubierta del Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada, y la justificación del traslado está relacionada con el desarrollo del predio en el cual se está construyendo el proyecto Atrio.

El tamaño y peso de la obra es considerable. Esta obra es un bien de interés cultural del ámbito distrital, de acuerdo con la Resolución 035 de 2006.

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

**Ubicación actual:**

Plazoleta del Centro de  
Convenciones Gonzalo  
Jiménez de Quesada.  
Inaugurada el 17 de abril de  
1980

**Solicitante:**

Q.B.O. Constructores S.A.S.

**Dimensiones:**

10.90 m x 7.44 m x 4.51 m

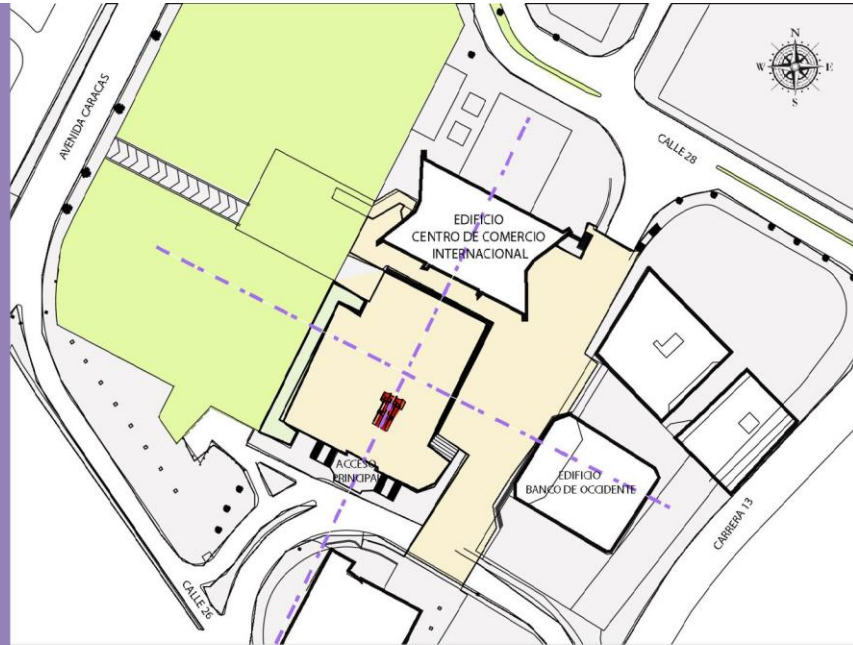
**Peso:**

13 Toneladas

**Material:**

Láminas de acero pintadas y  
ensambladas con soldadura

Declaratoria BIC Distrital –  
Resolución 035 de 2006



La primera radicación se realizó en septiembre de 2018, en la cual el interesado propuso cuatro alternativas para el traslado. Se realizaron varias Mesas de Apoyo Técnico -MAT- en las que participaron diferentes entidades, y se hicieron los requerimientos pertinentes. Debido a que las propuestas iniciales contemplaban el traslado de la obra sobre la estación Museo Nacional, se solicitó un concepto a Transmilenio, que manifestó que *“no se autoriza la adición de ningún tipo de elemento o infraestructura que afecte o pueda afectar la estación Museo Nacional”*. Luego, en septiembre de 2019, se realizó una visita de campo en la que participaron varias entidades distritales; finalmente la propuesta de traslado fue presentada en la sesión extraordinaria del CDEP del pasado 19 de diciembre de 2019, sesión en la cual se concluyó que ninguna de las alternativas presentadas era apta para el traslado. Frente a este panorama se solicitó al interesado que se propusiera nuevas alternativas, fuera del sector del Centro Internacional; ese proceso fue acompañado por el IDPC. En septiembre de 2020, el interesado radicó 6 nuevas alternativas, las cuales fueron revisadas nuevamente en Mesas de Apoyo Técnico -MAT-. Como resultado, se determinó que el espacio público más adecuado para el traslado era el parque de la Biblioteca Pública el Tintal. Por lo anterior, el interesado desarrolló de manera exhaustiva el proyecto. Nuevamente el interesado radicó la propuesta y, tanto la SCR, como el IDPC, hicieron una serie de requerimientos, los cuales fueron subsanados por la Constructora. Hoy, nuevamente presentaremos el proyecto y someteremos a votación la propuesta final.



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

**CRONOLOGÍA**

ACCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
Radicación	21 de septiembre de 2018	4 alternativas
Mesa de Apoyo Técnico	19 de octubre de 2018	SCRD, IDPC, MinCultura
Requerimientos	2 de noviembre de 2018	Solicitud concepto IDU, Solicitud concepto TM, Solicitud estudio estructural, mantenimiento
Mesa de Apoyo Técnico	10 de abril de 2019	SCRD, IDPC, MinCultura, IDU, TM
Conceto Técnico de TM	17 de septiembre de 2019	"No se autoriza la adición de ningún tipo de elemento o infraestructura que afecte o pueda afectar la estación Museo Nacional"
Visita de campo	28 de noviembre de 2019	SCRD, IDPC, IDU, SDP, IDARTES, SDM
Sesión extraordinaria del CDEP	19 de diciembre de 2019	Se concluyó que ninguno de los espacios era apto
Requerimientos	8 de enero de 2020	Solicitud de nuevas propuestas
Radicación nuevas propuestas	23 de septiembre de 2020	6 alternativas
Mesa de Apoyo Técnico	23 de septiembre de 2020	SCRD, IDPC, IDRD – Parque el Tintal
Requerimientos	27 de julio de 2021	SCRD, IDPC
Radicación final	29 de septiembre de 2021	Subsanación de requerimientos
Presentación CDEP	30 de noviembre de 2021	Votación

Alternativa 1

**Entre Carrera 7<sup>a</sup> y Carrera 13  
frente a Bancolombia**

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

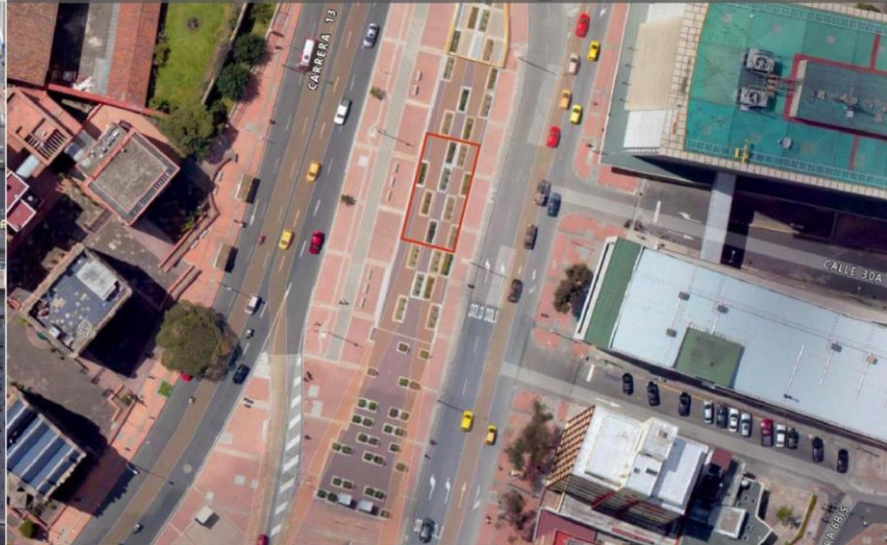
Fecha 30-11-2021

Propuesta

Estado actual del nuevo emplazamiento



Vista aérea desde el sur



Aerofotografía de la localización propuesta



Propuesta

Diseño urbano del nuevo emplazamiento



Se deberán eliminar algunas de las jardineras existentes

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

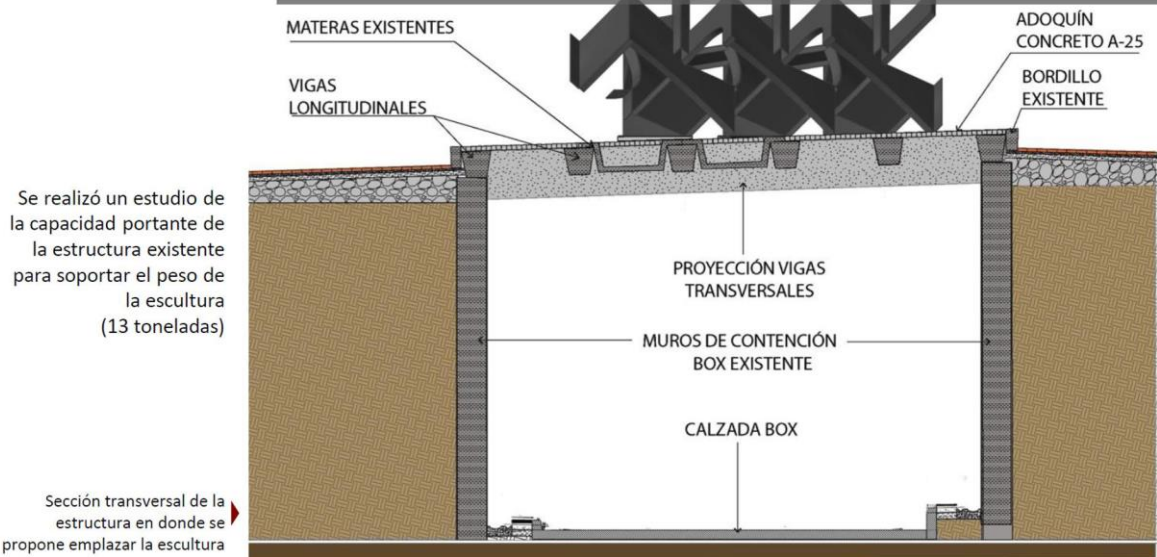
Fecha 30-11-2021

**Propuesta** Diseño urbano del nuevo emplazamiento



Se propone modificar el piso en el área donde se emplazará la escultura buscando configurar un espacio propio para la escultura y enfatizar las formas y colores de la escultura

**Propuesta** Viabilidad para la instalación de la escultura desde el punto de vista estructural





**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

Alternativa 2

## Frente Conjunto Bavaria y conexión Parque Central – Museo Nacional

Propuesta Estado actual del nuevo emplazamiento



Página 39 de 66

FR-10-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

Cavas y falcas dos Montaje



Alternativa 3

# Frente a Cavas y Falcas



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

Cavas y falcas uno Localización



Cavas y falcas uno Montaje



**\*\*20213100379573\*\***

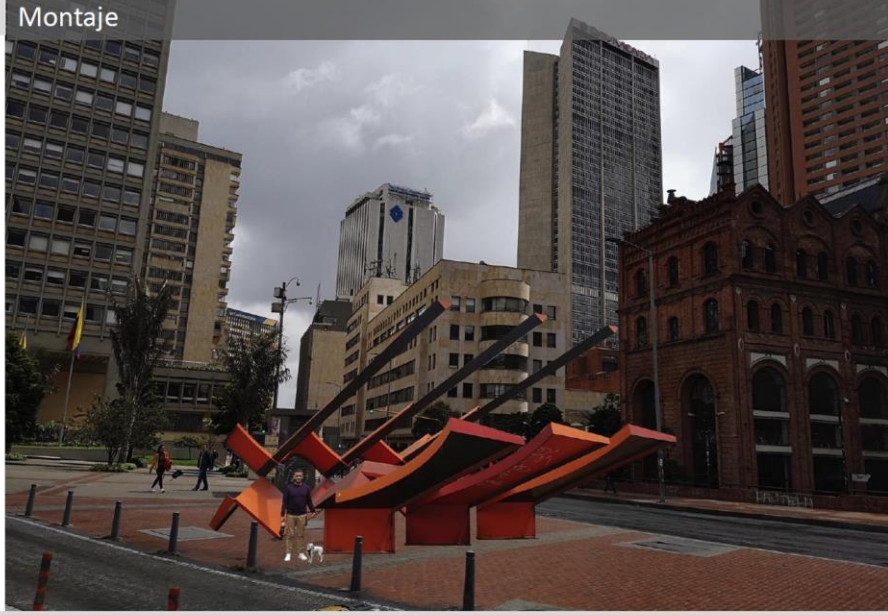
Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

Cavas y falcas uno

Montaje



Alternativa 4

## Parque San José de Bavaria Biblioteca Julio Mario Santo Domingo



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

Parque San José Localización



Parque San José Localización



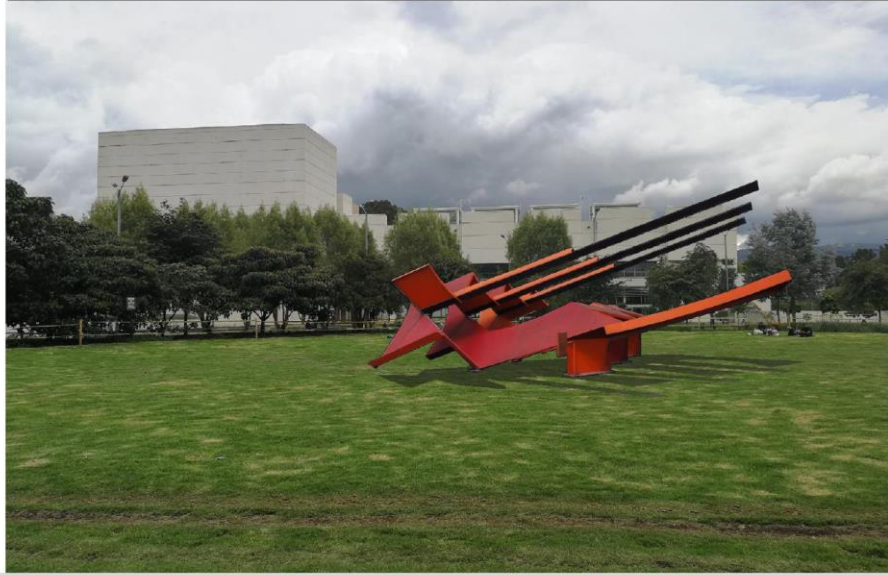
**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

Parque San José Montaje

**VISITA TÉCNICA**

28 de noviembre de 2019

Asistieron las siguientes entidades:

- Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC-
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-
- Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP-
- Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-
- Secretaría Distrital de Movilidad -SDM-



El ejercicio demostró que, aunque el área de este espacio es mayor, existen una serie de obstáculos visuales: algunos árboles, el tótem de información turística, el tótem de la estación de Transmilenio Museo Nacional, un par de postes de la Empresa de Energía de Bogotá, una caja eléctrica (subestación) y un par de canecas.



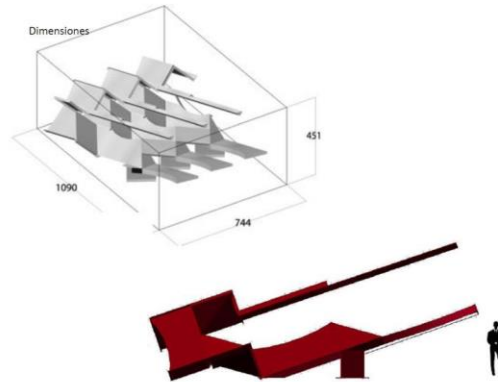
**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

La escultura debe contemplarse como un bloque macizo, pues debido a su forma y sus dimensiones esta no fue diseñada para ser transitada como otras obras del autor



Existe la preocupación de implantar la obra artística en cualquiera de los espacios propuestos, debido a que se trata de una zona de alto flujo y circulación, y la escultura podría verse afectada y vandalizada en caso de manifestaciones o protestas



Para la selección de las últimas alternativas el interesado identificó 7 criterios: i) espacio amplio, suficiente para la adecuada visibilidad de la obra; ii) acceso peatonal; iii) espacio con acceso al público; iv) espacio que se enriquezca artística y culturalmente a través de la implantación de la escultura; v) relación simbólica con espacios existentes de carácter cultural; vi) espacio con carácter contemplativo que potencialice la adecuada observación de los valores patrimoniales y artísticos de la obra; vii) viabilidad desde el punto de vista administrativo.

Con base en esos criterios, el interesado propuso seis (6) nuevos espacios; para cada uno de ellos hizo un análisis a través del cual se identificaron las fortalezas, los potenciales y las debilidades.

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

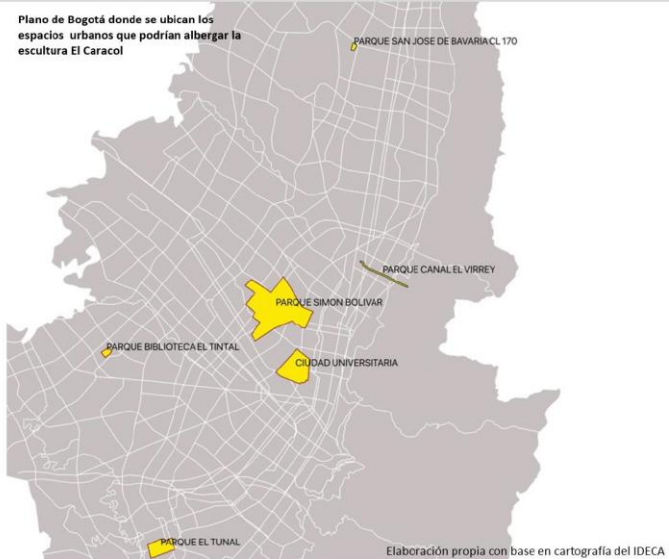
### CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL NUEVO LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA ESCULTURA

- 1 Espacio suficiente para su adecuada visibilidad.
- 2 Acceso peatonal
- 3 Acceso público y con amplia cobertura de población.
- 4 Enriquecimiento del lugar a través de la presencia de la escultura.
- 5 Relación simbólica con espacios existentes de carácter cultural
- 6 Lugar con carácter contemplativo que potencializa la adecuada observación de los valores patrimoniales y artísticos de la obra
- 7 Viabilidad desde el punto de vista administrativo

### IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES LUGARES DE NUEVO EMPLAZAMIENTO PARA LA ESCULTURA

#### ESPACIOS IDENTIFICADOS:

1. PARQUE SAN JOSE DE BAVARIA
2. PARQUE EL VIRREY
3. PARQUE SIMÓN BOLÍVAR
4. CIUDAD UNIVERSITARIA
5. PARQUE BIBLIOTECA EL TINTAL
6. PARQUE EL TUNAL





**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

**Espacio 01**

**PARQUE SAN JOSÉ DE BAVARIA – CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA PÚBLICA JULIO MARIO SANTODOMINGO**

Análisis **6/7**

- + Espacio suficiente para su adecuada visibilidad.
- + Acceso peatonal
- + Acceso público y con amplia cobertura de población.
- + Enriquecimiento del lugar a través de la obra.
- + Se entabla una relación simbólica con el Centro cultural Julio Mario Santo Domingo
- + Lugar con carácter contemplativo
- Viabilidad administrativa



**Espacio 02**

**PARQUE EL VIRREY**

Análisis **5/7**

- + Espacio suficiente para su adecuada visibilidad.
- + Acceso peatonal
- + Acceso público y con amplia cobertura de población.
- Enriquecimiento del lugar a través de la obra.
- + Se entabla una relación simbólica con la escultura la Cascada (Edgar Negret)
- + Lugar con carácter contemplativo
- Viabilidad administrativa



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

**Espacio 03** PARQUE SIMÓN BOLIVAR SECTOR CENTRAL

Análisis **5/7**

- + Espacio suficiente para su adecuada visibilidad.
- + Acceso peatonal
- + Acceso público y con amplia cobertura de población.
- + Enriquecimiento del lugar a través de la obra.
- Relación simbólica
- + Lugar con carácter contemplativo
- Viabilidad administrativa



**Espacio 04** CIUDAD UNIVERSITARIA

Análisis **5/7**

- + Espacio suficiente para su adecuada visibilidad.
- + Acceso peatonal
- Acceso público y con amplia cobertura de población.
- + Enriquecimiento del lugar a través de la obra.
- + Relación simbólica a través de la relación del autor con la Universidad y otras esculturas que se encuentran en el campus
- + Lugar con carácter contemplativo
- Viabilidad administrativa



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

**Espacio 05** PARQUE EL TINTAL

Análisis **7/7**

- + Espacio suficiente para su adecuada visibilidad.
- + Acceso peatonal
- + Acceso público y con amplia cobertura de población.
- + Enriquecimiento del lugar a través de la obra.
- + Relación simbólica con la Biblioteca el Tintal
- + Lugar con carácter contemplativo
- + Viabilidad administrativa



**Espacio 06** PARQUE EL TUNAL

Análisis **7/7**

- + Espacio suficiente para su adecuada visibilidad.
- + Acceso peatonal
- + Acceso público y con amplia cobertura de población.
- + Enriquecimiento del lugar a través de la obra.
- + Relación simbólica con la Biblioteca el Tunal
- + Lugar con carácter contemplativo
- + Viabilidad administrativa



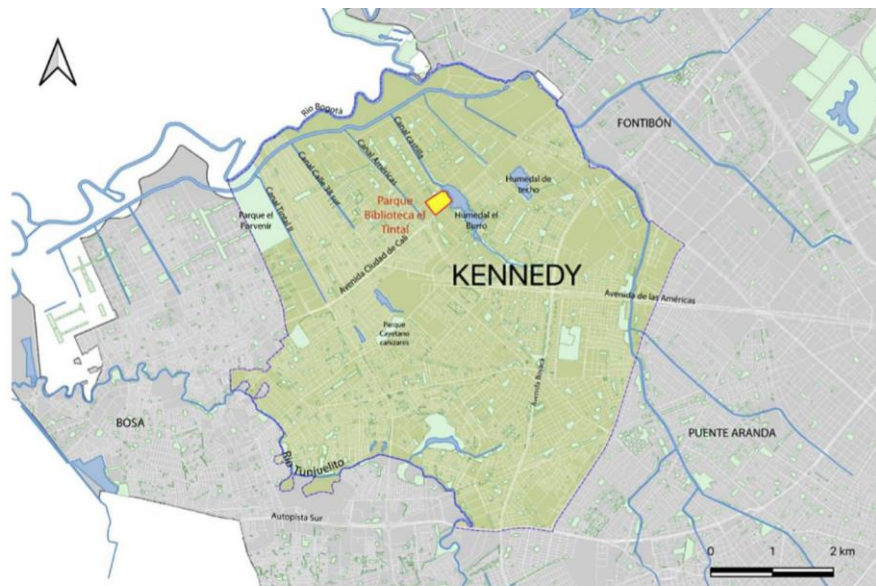
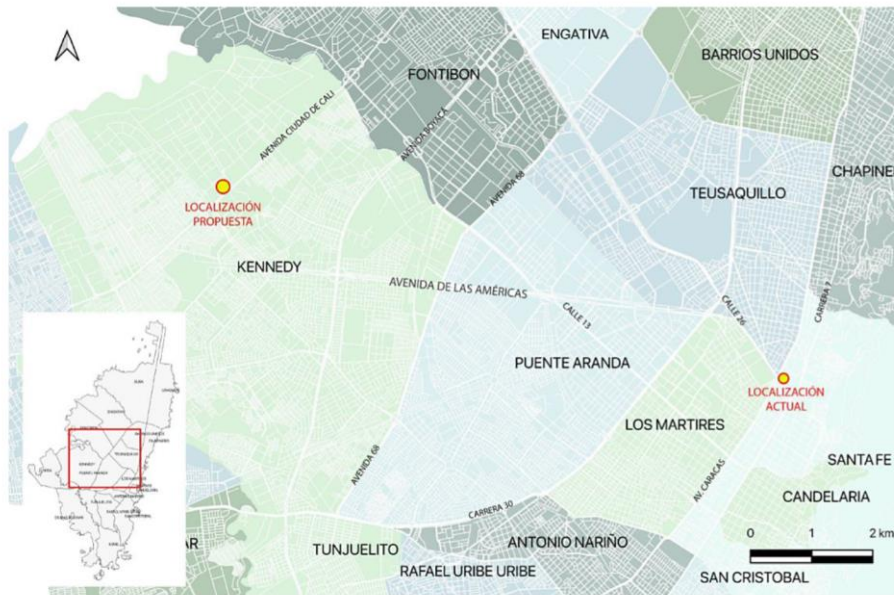
**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

El espacio público escogido fue el parque de la Biblioteca Pública el Tintal, en Kennedy.



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021



En este espacio, la escultura tendrá una relación directa con la biblioteca y con el área verde del parque; sin embargo, el lugar para la implantación corresponde a un área dura, específicamente a la rotonda que se puede ver en la siguiente imagen:



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

El parque cuenta con vigilancia privada, lo que ayudará a mitigar deterioros causados por vandalismo, que era una de las preocupaciones del Comité. En relación con el paisajismo y la calidad escénica del lugar de emplazamiento, el interesado manifestó que en este nuevo lugar se logrará un mayor contraste de la obra con el piso de color claro, lo que permitirá que se destaque la escultura.

A diferencia de otros espacios, esta propuesta plantea que la implantación de la escultura se realice en un área dura, lo cual favorecerá el mantenimiento de la escultura. Adicionalmente, el hecho de que no haya que endurecer zonas verdes hace que no se requiera la modificación del Plan Director, debido a que no se afectarán los índices establecidos.

Respecto al tema de la iluminación, el interesado presentó un estudio técnico a través del cual se midió la luminosidad del espacio propuesto; de esas mediciones se concluyó que con las luminarias existentes es más que suficiente para garantizar una buena visibilidad de la escultura en horas de la noche.

#### ESTADO ACTUAL DEL ESPACIO PÚBLICO



El espacio seleccionado se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento.

El Parque el Tintal cuenta con vigilancia privada contratada por el IDRD, lo que contribuirá a mitigar deterioros causados por factores antropogénicos (vandalismo y grafiti). Las condiciones de seguridad y vigilancia privada del lugar presentan características similares a las que cuenta en su emplazamiento actual, lo cual favorecerá la conservación de la escultura.

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

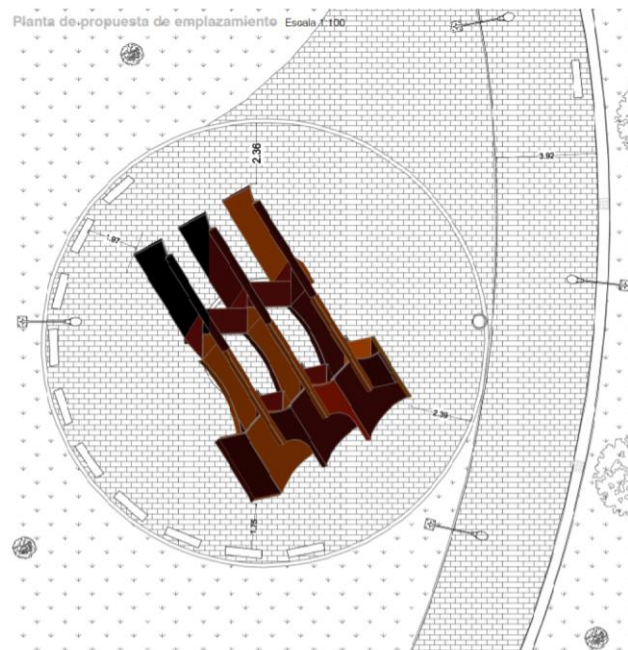
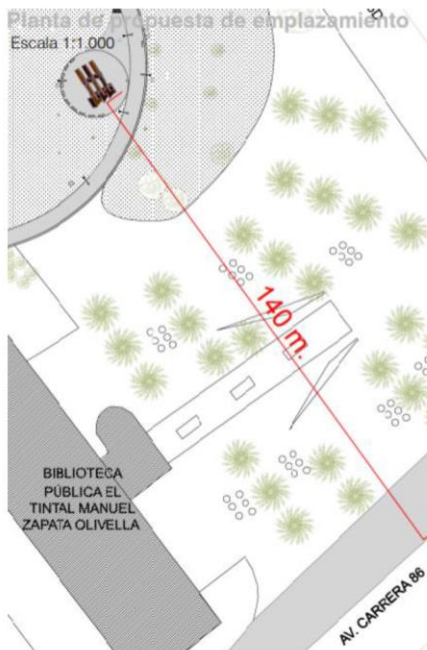
Fecha 30-11-2021

### CALIDAD ESCÉNICA



El lugar seleccionado cuenta con una alta calidad escénica para el emplazamiento de la escultura, gracias al contraste que generan los colores de la escultura y el edificio de color claro como fondo.

En el mismo sentido la tonalidad clara de los pisos también contribuye a realzar la configuración plástica de la obra de arte por el contraste que produce sus colores cálidos de la escultura.



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

#### ILUMINACIÓN



Se adelantó una medición con luxómetro, durante las horas de la noche, para revisar el nivel de iluminación del lugar seleccionado. Los datos tomados oscilan entre 25 y 30 luxes a nivel de piso, niveles bastante altos para el espacio público, si se tienen en cuenta los requerimientos establecidos por el *RETILAP*.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede considerar que el espacio presenta una adecuada iluminación para la visualización de la escultura, por lo que se propone que la iluminación se realice mediante las luminarias existentes.

Diana Muñoz (SCRD): en relación con el tema del mantenimiento, le pediría al IDPC que aclarara con exactitud lo relacionado a la resolución de desmonte y a la adopción de la obra. Helena Fernández (IDPC): la constructora adoptará la escultura y se encargará de su mantenimiento por 3 años, a partir del momento en el que se realice el traslado. Cuando se identifique que la obra ha sufrido alguna afectación, de manera articulada entre el IDPC, a través de la Brigada de Atención a Monumentos - BAM-, y el restaurador de la constructora, Temístocles Suárez, se hará la restauración. Lo anterior debido a que todo tipo de intervención que se haga en la escultura debe estar aprobada por el Instituto.

Liliana González (SCRD): ¿se realizará algún tipo de restauración cuando se haga el traslado? Helena Fernández (IDPC): así es. El desmonte requerirá una intervención importante por la forma en la que está ensamblada la escultura, así que será necesario hacer unos oxicortes. Posteriormente, cuando sea implantada, se hará una restauración integral de la escultura, incluyendo una intervención cromática porque se ha perdido el color original de la obra, el cual se quiere recuperar.

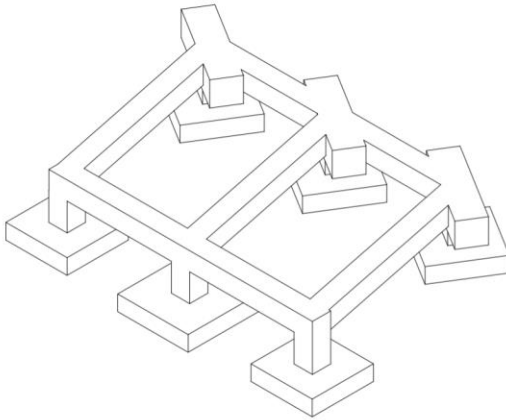


**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

**CIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO**

AXONOMETRIA I DE CIMENTACION

La empresa QBO CONSTRUCTORES S.A.S en nombre y representación del Proyecto Atrio, será la responsable del mantenimiento del bien de interés cultural Nave Espacial por un plazo de 3 años a partir del emplazamiento de la escultura en su ubicación final, y se realizará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0367 de 2019 del IDPC en el marco del programa Adopta un Monumento.

Margarita Rosa Caicedo (SDP): ¿quién lidera el traslado? Diana Muñoz: la empresa Q.B.O. Constructores SAS, aunque el IDPC ha apoyado el proceso. Margarita Rosa Caicedo (SDP): me surge la duda de si este traslado requiere licencia de intervención y ocupación del espacio público. Cuando las iniciativas son de entidades públicas se les exime de este trámite, pero al ser una iniciativa privada si se requiere adelantar el trámite, como en el caso del traslado de la obra artística *Caracol en Crecimiento*, que votamos en la sesión pasada del CDEP.

Yohana Montaña (DADEP): el decreto 1077 de 2015 presenta algunas excepciones frente al trámite de licencias, entre ellas la de las implantaciones de estructuras no convencionales; no sé si aplique para este caso. Margarita Rosa Caicedo (SDP): no. Para el caso de las licencias de intervención y ocupación del espacio público la única excepción que aplica es para iniciativas de entidades distritales. Diana Muñoz (SCRD): el solicitante es Q.B.O. Constructores SAS. Helena Fernández (IDPC): sí, efectivamente el solicitante es la Constructora; son ellos quienes presentan la necesidad de traslado de la obra artística. Margarita Rosa Caicedo (SDP): para este caso la iniciativa es de una empresa privada. Quisiera hacer el siguiente paralelo con el caso del traslado del *Caracol en Crecimiento*: el hecho de que el traslado se realice a una zona dura y que no se requiera de endurecimientos o modificaciones al Plan Director, no exime al interesado del trámite de la licencia la intervención y ocupación del espacio público. Diana Muñoz (SCRD): desde VIARTE siempre se ha contemplado que el interesado realice el trámite de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, tan pronto cuente con la resolución que expide la SCRD adoptando el concepto del

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

Comité. Este no es un proyecto del distrito, ni con colaboración del distrito; todo el recurso sale de la empresa privada. el interesado conoce el procedimiento y sabe que se deberá tramitar la licencia ante el Taller del Espacio Público de la SDP.

Edgar Guzmanruiz (Universidad de los Andes): tengo una observación con respecto a las bancas; veo en las imágenes que se están planteando muchas y podrían generar ruido alrededor de la escultura. ¿Cuántas bancas están pensadas? Helena Fernández (IDPC): las bancas que se muestran, tanto en las fotografías, como en los planos, ya existen; hoy en día están ahí instaladas. Edgar Guzmanruiz (Universidad de los Andes): ¿sería posible quitar algunas? Liliana González (SCRD): el trámite para solicitar el retiro de mobiliario urbano es casi tan dispendioso como el de solicitud de traslado o implantación de esculturas. Se podría pensar que estas bancas están ahí justamente para la contemplación de la obra; ya el tiempo dirá sí efectivamente hacen ruido a la escultura.

Edgar Guzmanruiz (Universidad de los Andes): ¿habrá acompañamiento de algún artista o restaurador para garantizar el buen estado de la obra tan pronto salga de su implantación actual? Helena Fernández (IDPC): así es. El señor Temístocles Suárez es el restaurador a cargo de este proyecto por parte de la Constructora. El Instituto ha solicitado que todo el proceso, desde el desmonte en su implantación actual, hasta el traslado a su nuevo emplazamiento, cuente con el acompañamiento de un restaurador de bienes muebles. Quisiera añadir que el interesado cuenta con la autorización de uno de los custodios de la obra, que es la Fundación Ramírez Villamizar.

Yomayra Puentes (Pontificia Universidad Javeriana): ¿originalmente la obra tenía iluminación desde abajo? Si se usa el alumbrado público, ¿no quedaría iluminada únicamente desde arriba? Helena Fernández (IDPC): la obra originalmente no contaba con iluminación, ni inferior, ni superior, únicamente contaba con el alumbrado de los edificios circundantes. En efecto, una de las observaciones que hizo la Constructora es que la iluminación actual de la escultura es insuficiente. Después de haber hecho las mediciones lumínicas, se pudo verificar que en el espacio público propuesto la iluminación es más que suficiente de acuerdo con el RETILAP, y mejor que la actual.

Diana Muñoz (SCRD): avancemos entonces con la votación: ¿aprueban el traslado de la obra *Nave Espacial*, del maestro Eduardo Ramírez Villamizar, del Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada al parque de la biblioteca pública el Tintal?

- Liliana González – Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: **aprobado**
- Margarita Caicedo – Taller del Espacio Público de la SDP: **aprobado**
- Maira Salamanca – Instituto Distrital de las Artes: **aprobado**
- Ricardo Escobar – IDPC: **aprobado**
- Yohana Montaña – DADEP: **aprobado**
- José Félix Gómez – IDU: **aprobado**



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

- Yomayra Puentes – Pontificia Universidad Javeriana: **aprobado**
- Edgar Guzmanruiz – Universidad de los Andes: **aprobado**

Por votación unánime se aprobó en el Comité Distrital del Espacio Público traslado de la obra *Nave Espacial*, del maestro Eduardo Ramírez Villamizar, del Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada al parque de la biblioteca pública el Tintal.

Se dio avance con el siguiente punto del orden del día: Procedimiento para el desmonte permanente de expresiones artísticas en el espacio público.

#### 4. Procedimiento para el desmonte permanente de expresiones artísticas en el espacio público

Responsable: IDPC



Diana Muñoz (SCRD): este es un punto que nos pidió incluir en el orden del día el IDPC. Le doy la palabra al Instituto.

Helena Fernández (IDPC): hoy en día existen protocolos definidos para la implantación y el traslado de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público; sin embargo, vemos que no está igual de claro el procedimiento para el desmonte de estas expresiones artísticas. Por ejemplo, el monumento a Gonzalo Jiménez de Quesada que estaba implantado en el espacio público: tras un proceso de participación que adelantó el IDPC, se determinó que esta escultura se va a conservar en

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

las instalaciones del Museo Bogotá. ¿Debería este caso haber pasado por Comité? Si bien no es un caso muy frecuente, este acontecimiento nos puso a pensar sobre este tema. Al Instituto llegan muchas solicitudes de retiro de esculturas, sean o no BIC. ¿Estas solicitudes presentarse en este Comité? Considero que se debe tener claridad en el procedimiento para el caso de los desmontes, no sólo para las entidades distritales, sino para la ciudadanía. Desde el IDPC consideramos que este Comité es el espacio indicado para evaluar estas solicitudes.

Diana Muñoz (SCRD): de acuerdo, muy pertinente la observación. Ya vamos a pasar a revisar el siguiente punto del orden del día, en el cual el proyecto de acuerdo del Plan de Ordenamiento Territorial le está atribuyendo nuevas funciones a este Comité. En caso de que el POT sea probado, probablemente el funcionamiento, e incluso la presidencia de este Comité, deba cambiar. Por lo anterior, considero oportuno que se haya puesto sobre la mesa el caso de los desmontes.

Liliana González (SCRD): si bien es posible construir un procedimiento, considero importante documentar todo lo que ha adelantado el Instituto a través de sus mesas de diálogo y participación con la ciudadanía, porque justamente el resultado de esos procesos son los que darán las herramientas para definir un procedimiento. Le pediría al IDPC que vaya consolidando esos insumos que hacen referencia a las condiciones por las cuales se debe, o no, realizar un desmonte.

Helena Fernández (IDPC): de acuerdo; nosotros podemos aportar esa información porque la tenemos, la manejamos y la conocemos de primera mano. Sin embargo, es importante preguntarnos qué va a pasar con aquellas expresiones artísticas que no están en el inventario del IDPC, ni que tienen declaratoria BIC, porque supera las competencias del Instituto.

Liliana González (SCRD): no podemos pretender que entre la SCR D y el IDPC se dé solución a este tema. Se debe buscar una articulación con las alcaldías locales y otras entidades distritales. En paralelo, se pueden ir construyendo los criterios y el discurso para los desmontes, tanto de lo que está declarado, como de lo que no.

Diana Muñoz (SCRD): de acuerdo. Además, recuerden que tenemos en firme el comunicado en el que este Comité determinó que en lo que resta del año 2021 y durante el año 2022 no se avanzará en la implantación de esculturas, bustos y expresiones artísticas de carácter permanente, que hagan referencia directa a personajes históricos, políticos o sociales, contemporáneos o del pasado. Para el próximo año tenemos el compromiso de avanzar en la construcción de las nuevas miradas y lecturas de los monumentos. El compromiso entonces sería, a partir del otro año, empezar a articular las acciones en una mesa de trabajo.

Lía Margarita Cabarcas (SCRD): ¿bajo qué marco normativo se haría el procedimiento para los desmontes? En el Decreto 149 de 2019 no se menciona. Liliana González (SCRD): si bien no está mencionado en el decreto vigente, el tema de los desmontes es algo que está sucediendo, y se debe

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

responder a eso. Diana Muñoz (SCRD): la SCRD convocará la primera mesa de trabajo de articulación para el 9 de febrero de 2022 y hará una indagación jurídica para tener claridad sobre qué marco normativo se puede sustentar la acción de los desmontes y la elaboración del procedimiento.

Se dio avance con el siguiente punto del orden del día: nuevas competencias del CDEP en el marco del Proyecto de Acuerdo No. 413 *"Por el cual se adopta la revisión general del plan de ordenamiento territorial de Bogotá D.C."*

**5. Nuevas competencias del CDEP en el marco del Proyecto de Acuerdo No. 413 *"Por el cual se adopta la revisión general del plan de ordenamiento territorial de Bogotá D.C."***



Diana Muñoz (SCRD): este tema queremos dejarlo sobre la mesa; vamos a ver qué pasa con el proyecto de acuerdo del Plan de Ordenamiento Territorial. A continuación, vamos a presentar los dos artículos en los que se menciona al Comité Distrital del Espacio Público:

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

**Artículo 133. Directrices de localización y diseño del mobiliario.** Con el fin de garantizar servicios que complementan funcionalmente el espacio público y permitan su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía, se establecen las siguientes directrices para el mobiliario urbano y rural:

(...) 4. En proyectos especiales de espacio público se podrá proponer mobiliario diferente al contenido en la Cartilla de Mobiliario para atender las singularidades del contexto cumpliendo con parámetros de accesibilidad universal, funcionalidad, durabilidad e innovación. En estos casos únicamente se requerirá aprobación por parte del **Comité Distrital de Espacio Público**, sin que se requiera su incorporación en la cartilla de mobiliario.



**Artículo 148. Instancia de coordinación institucional en materia de espacio público.** Con el fin de garantizar la concurrencia y articulación de las entidades administradoras del espacio público, el **Comité Distrital del Espacio Público** o la instancia que haga sus veces, será el órgano de consulta y de asesoría a la Administración Distrital en el diseño de los fundamentos teóricos, ambientales, artísticos, patrimoniales, urbanos y técnicos **con la finalidad de garantizar la pertinencia y calidad de las intervenciones en el espacio público de ámbito distrital, acordar mecanismos para la gestión de suelo y construcción de nuevo espacio público, definir esquemas interinstitucionales de gestión en proyectos específicos en espacios públicos existentes, así como para coordinar la destinación de recursos para estos fines, provenientes de los instrumentos de financiación definidos en el marco del presente Plan.**



Como pueden ver, esos dos artículos supera las funciones que actualmente tiene este Comité; en caso de que esto entre en vigencia definitivamente habría que cambiar el decreto. Asimismo, es importante tener en cuenta que se cambiaría la naturaleza misma y el perfil del CDEP, porque como saben, hoy en día está únicamente enfocado a las expresiones artísticas de carácter permanente.

Daniel Gutiérrez (IDPC): considero que es interesante y pertinente el artículo 133; sin embargo,



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

siempre he tenido la duda de cuál es el criterio para definir qué es un proyecto especial. Deberíamos ser muy específicos en lo que se considere un proyecto de espacio público *especial*. Respecto al artículo 148 tengo algunas dudas: “*garantizar la pertinencia y calidad de las intervenciones en el espacio público de ámbito distrital*” me parece que es muy ambicioso y duro, operativamente hablando. Creo que se le carga al Comité una responsabilidad mucho mayor, y se deberá revisar como funcionaría en el día a día.

Liliana González (SCRD): en caso de que se ponga en firme el POT se deberá construir un sistema automatizado para el registro de las solicitudes y proyectos. Adicionalmente, se deberán definir las competencias de cada entidad y los tiempos que toma cada uno de los trámites.

Edgar Guzmanruiz (Universidad de los Andes): ¿qué implican estos cambios? Diana Muñoz (SCRD): varias cosas, porque se está hablando de creación de espacio público, mecanismos para la gestión del suelo, y una cantidad de competencias que obligaría al cambio de la normativa vigente, articulándola al POT, que es una norma de mayor jerarquía. Hoy en día no existe otra instancia que aborde los temas que nosotros abordamos: existe la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP-, pero es exclusivamente para el tema de aprovechamiento económico. En años anteriores se solicitó que este Comité fuera específicamente para el tema de arte en espacio público, sin embargo, no quedó contemplado así en la norma. Edgar Guzmanruiz (Universidad de los Andes): habría que definir el límite de las funciones, porque hablar de lo *teórico, ambiental, artístico, patrimonial, urbano y técnico* es muy ambicioso. Diana Muñoz (SCRD): de acuerdo, serían muchas funciones a cargo y el Comité tendría que reunirse al menos una vez al mes.

Margarita Rosa Caicedo (SDP): quisiera aclarar la discusión contándoles un poco del espíritu de la norma. La intención es que haya una sola instancia en la que se tomen las decisiones relacionadas con el espacio público, de una forma un poco más integral porque estamos segregados en diferentes espacios y competencias. Entiendo la complejidad, se requerirá claramente una nueva reglamentación, pero tiene un espíritu unificador y simplificador de las instancias de coordinación en materia de espacio público.

Liliana González (SCRD): la tarea que queda es que cada una de las entidades revise lo que implican estos dos artículos desde su competencia.

Margarita Rosa Caicedo (SDP): por último, quisiera hacer una aclaración frente al mobiliario especial: el mobiliario que se incluye en la Cartilla puede ser fabricado e instalado por cualquier proveedor, y en cualquier lugar. El mobiliario especial, a diferencia del que se incorpora en la Cartilla, generalmente se hace a través de contratos de concesión o a través de proyectos específicos que requieran la adopción de un mobiliario diferente al que se tipifica en la Cartilla; ese mobiliario especial tiene que ser siempre mediado por una entidad distrital.



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

## 5. Toma de decisiones

Icono	Decisión
	<p><b>Instalación de la obra <i>El Bosque de los Ausentes</i>, de la maestra Doris Salcedo, en el lote sur del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.</b></p>
<p><b>Síntesis:</b> Se votó favorablemente la propuesta <i>El Bosque de los Ausentes</i>, con 8 votos. La SCRCD elaborará la resolución a través de la cual se adopta la decisión del Comité Distrital del Espacio Público.</p>	
	<p><b>Traslado de la obra artística <i>Nave Espacial</i>, del maestro Eduardo Ramírez Villamizar, al parque de la Biblioteca Pública el Tintal, por parte de Q.B.O. Constructores S.A.S.</b></p>
<p><b>Síntesis:</b> Se votó favorablemente la propuesta de traslado de la obra artística <i>Nave Espacial</i>, con 8 votos. La SCRCD elaborará la resolución a través de la cual se adopta la decisión del Comité Distrital del Espacio Público. El interesado deberá tramitar la licencia de intervención y ocupación del espacio público ante el Taller del Espacio Público, de la Secretaría Distrital de Planeación.</p>	

## 6. Varios

### 6. Varios





**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

Diana Muñoz (SCRD): queríamos presentarles algunas fotografías del avance de la implantación de la obra artística *Inducción Cromática*, del maestro Carlos Cruz-Díez, dado que ese proyecto fue aprobado por este Comité. La Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano está muy feliz con el avance de la obra.



*"Inducción  
Cromática"*

Carlos Cruz-Díez

Plazoleta de la  
Universidad de  
Bogotá Jorge  
Tadeo Lozano  
(en ejecución)



*Cambio de narrativas: nuevos dispositivos de memoria en el  
espacio público en Colombia*

Responsable: Edgar Guzmanruiz

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

Edgar Guzmanruiz (Universidad de los Andes): desde mayo de este año hemos estado trabajando con varios estudiantes de la Universidad de los Andes, de diferentes carreras, en un proyecto que se llama *Cambio de Narrativa: Nuevos Dispositivos de Memoria en el Espacio Público en Colombia*; lo que estamos buscando es presentarnos a una convocatoria para una beca del DAAD. Se trata de un intercambio, entonces la idea es viajar a Alemania para tener un intercambio con artistas y estudiantes que trabajan el tema de memoria colectiva en el espacio público, temas comunes a este Comité. Entonces, en caso de ganarnos la beca, al regresar quisiéramos presentarles los resultados de este intercambio. Lo anterior surgió en parte por las dificultades y angustias que hemos tenido este año en el Comité, relacionadas con el futuro incierto de los monumentos del espacio público y los que han sido derribados, y cómo se puede proponer una nueva lectura de los mismos.

Diana Muñoz (SCRD): muy interesante, sobre todo porque tenemos para el otro año la tarea de las nuevas narrativas de los monumentos en el espacio público, en el marco del comunicado a la opinión pública.

Edgar Guzmanruiz (Universidad de los Andes): la idea del intercambio no es solamente aprender de las experiencias de afuera, sino poder contar sobre nuestras propias experiencias. Liliana González (SCRD): el IDPC ha hecho un ejercicio juicioso en sus mesas de diálogo con la ciudadanía y ha recopilado información valiosa. Edgar Guzmanruiz (Universidad de los Andes): ¿es posible tener acceso a esa información? Helena Fernández (IDPC): puedes enviar un oficio, dirigido al director general, Patrick Morales, solicitando la información relacionada con las mesas de diálogo, al correo [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co).

## *Vandalismo en esculturas en Suba*

Responsable: IDPC

**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

Fecha 30-11-2021

Helena Fernández (IDPC): hace algunos meses el monumento *21 Ángeles*, en Suba, fue vandalizado: a la escultura principal le fueron amputadas una de sus manos y una de sus alas, y a la *Mujer en Columpio*, que está a 300 m, le fue amputada una pierna. Frente a esta situación, el IDPC realizó el desmonte de manera preventiva; además se realizó un análisis en relación con la situación de vulnerabilidad de la obra y hemos adelantado algunas mesas de trabajo con la comunidad de Suba. La misma comunidad está solicitando el traslado de *Mujer en Columpio*, porque el lugar donde se encontraba emplazada no era el más adecuado y tenía baja visibilidad. Queríamos ponerlo en conocimiento de ustedes porque se va a proponer el traslado de esta obra. Actualmente, el IDPC tiene guardadas las esculturas mientras se adelanta el proceso de restauración de las mismas.

Siendo las 12:25 pm se da por finalizada la tercera sesión ordinaria del Comité Distrital del Espacio Público.

## 7. Compromisos

<b>Compromisos</b>	<b>Nombre responsable</b>	<b>Entidad</b>	<b>Fecha límite para su cumplimiento</b>
Convocar la primera mesa de trabajo para el tema de los desmontes y las nuevas narrativas de monumentos en espacio público	Secretaría Técnica del Comité Distrital del Espacio Público	SCRD	9 de febrero 2022

## 8. Conclusiones

N/A.



**\*\*20213100379573\*\***

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **\*20213100379573\***

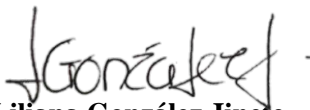
Fecha 30-11-2021



**¡GRACIAS!**



En constancia se firman,

  
**Liliana González Jinete**  
**PRESIDENCIA**

  
**Inés Montealegre Martínez**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

Anexos:  
Sin anexos

Proyectó: Daniela Santos Rodríguez – Contratista de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la SCR D

Revisó: Todos los miembros y asistentes a la sesión del Comité Distrital del Espacio Público

Aprobó: Diana María Muñoz Montoya – Profesional Especializada de la SCR D

